

BOLETÍN CEP

Boletín del Centro de Estudios Parlamentarios | Año 8 | Número 13 | Agosto 2012 - Febrero 2013



250 AÑOS

Boletín del Centro de Estudios Parlamentarios

Año 8 | No.13 | Agosto 2012 - Febrero 2013
ISSN en trámite.

La Universidad Autónoma de Nuevo León edita semestralmente el Boletín del Centro de Estudios Parlamentarios, para su distribución gratuita.

Aparece también en el portal de la UANL:
www.uanl.mx/universidad/organigrama/cep.html

Contacto

Teléfono: (52) (81) 83294000
extensiones 6626, 6630 y 6645
Correo electrónico: lizabeth.gutierrez@uanl.mx
Domicilio: Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías
Avenida Alfonso Reyes #4000
C. P. 64440, Monterrey, Nuevo León, México.

Coinciden con el octogésimo aniversario de fundada nuestra Casa de Estudios otros aniversarios que le otorgan una mayor dimensión significativa. Celebraremos el centenario del natalicio del maestro Raúl Rangel Frías, gran promotor de la cultura y la vida de la UANL, así como su Rector entre 1949 y 1955. Uno de sus antecedentes de mayor altura fue el doctor José Eleuterio González, *Gonzalitos*, vinculado a la medicina humanista, los primeros impulsos enciclopédicos en nuestro Estado y, de manera muy subrayada, al Colegio Civil, cuna de nuestra Universidad.

Lo mismo haremos con fray Servando Teresa de Mier, ideólogo, historiador y promotor de la Independencia nacional, a 250 años de su natalicio. Su figura ha trascendido no sólo el espacio local sino las fronteras nacionales. Por estas razones, la UANL creó en 2007 la Cátedra que lleva su nombre y cuya conferencia alusiva será dictada el próximo octubre por el reconocido historiador David A. Brading.

Memoria 4

In Memoriam

Gobiernos divididos

Cátedra Fray Servando Teresa de Mier

Memorias

Nueva edición de las Memorias del Dr. Mier

Clausura de Cursos de los Diplomados del CEP en sus distintas ediciones

Modelo Universitario de Naciones Unidas

Representación, ciudadanía y calidad de la democracia en América Latina

Nuevo Centro de Estudios Parlamentarios en Mendoza, Argentina

Vida Parlamentaria 19

En el H. Congreso del Estado de Nuevo León, LXXIII Legislatura

Protesta, directorio y agenda legislativa local. Avances y retos

En el H. Congreso de la Unión

Pacto por México

Reforma educativa

Reforma Laboral

Cultura de la Asamblea 32

XXVI Conferencia Legislativa Fronteriza (CLF)

Un ejercicio de plena representación, la COPECOL y VIII asamblea de

la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e

Investigación Legislativos, A. C. (AMEXIIL)

Indicadores para el estudio de las élites parlamentarias

Convocatorias CEP 2013

Trabajos de nuestros egresados de los Diplomados septiembre-diciembre 2012

Participación ciudadana y su realidad en Nuevo León

La función jurisdiccional del municipio

La mejora regulatoria en San Pedro Garza García Nuevo León

La construcción democrática de un país

Lo digno de leerse

Reseñas de los alumnos de los Diplomados junio-diciembre de 2012 en sus diferentes ediciones

Pragmatismo político. La democracia sin fundamentos en

Richard Rorty. Análisis y revisión crítica de su Teoría Política

Haiga sido como haiga sido

Los grandes problemas nacionales



Alonso Lujambio durante la inauguración del CEP en 2005 en la mesa de exposiciones lo acompaña el director del CEP, Abraham Nuncio.

In Memoriam

“Mi generación tiene como tarea central hacer que nuestra democracia sea valorada porque es socialmente útil. Tenemos que impulsar la cultura del diálogo y la cultura de la transparencia (...) más claridad y menos espectáculo político; más argumentación y menos show”.

—Alonso Lujambio

Alonso Lujambio Irazábal, que fuera Secretario de Educación Pública en el sexenio anterior, uno de los muy pocos funcionarios con posgrado y trabajos de investigación reconocidos, murió como Senador de la República, víctima de un agresivo cáncer de médula. El Centro de Estudios Parlamentarios lamentó profundamente el fallecimiento de este académico y servidor público que participó en el primer ciclo de conferencias con el cual inició sus trabajos el Centro de Estudios Parlamentarios durante el otoño de 2006. En el tiempo que estuvo al frente de la Secretaría de Educación Pública, nuestro Centro logró concretar la primera parte del proyecto *Testimonios Experimentados en Tecnología Parlamentaria*. Aquí consignamos el nuestro sobre el significado humanista que dejó en vida Alonso Lujambio

Gobiernos divididos¹

Gracias, por supuesto, a la Universidad Autónoma de Nuevo León, especialmente al *Centro de Estudios Parlamentarios* para estar aquí con ustedes.

Abraham Nuncio me ha pedido disertar con ustedes respecto de este complejo tema novedoso para la vida política del país, que son los gobiernos divididos. Por *gobiernos divididos* quiero distinguir aquella situación en la que un sistema constitucional de división de poderes, el titular del poder ejecutivo y concretamente su partido político, no cuenta con mayoría en las cámaras o en la cámara, si se trata de un sistema unicameral, o en las dos cámaras si se trata de un sistema bicameral.

El concepto fue acuñado por la ciencia política norteamericana, dado que la posguerra vino presentando un fenómeno cada vez más frecuente en los Estados Unidos, cosa que no sucedió en el pasado; ocurrió, por supuesto, pero no con la frecuencia con que ocurrió a partir de 1945, en la que el presidente republicano no tenía una mayoría demócrata en alguna de las dos cámaras o viceversa, un presidente demócrata, que no tenía

¹ Transcrita del audio original.

mayoría republicana en las dos cámaras o en alguna de ellas; por lo que se presentaba el dilema de la cooperación entre poderes y entre partidos.

La situación de México es novedosa, porque hay un gobierno dividido a nivel federal, desde 1997, cuando el Partido Revolucionario Institucional no obtiene la mayoría absoluta en la cámara de diputados —como producto de las elecciones—, de manera que el presidente Zedillo y su partido no contaban con la mayoría en la cámara de diputados. A partir del año 2000, en las dos legislaturas de este sexenio que está por concluir, se ha repetido el fenómeno y aun se ha profundizado porque el presidente Fox y su partido no han tenido mayoría en ninguna legislatura, ni en la cámara de diputados ni en el senado, de manera que hemos visto una continuación del fenómeno y una profundización del mismo.

La pregunta es, si la parálisis tan argumentada y tan subrayada entre las relaciones de poderes es problemática, ¿cuál es el grado del problema y qué soluciones alternativas se ofrecen?

Este es el tema de mi disertación y lo someto a su consideración crítica. Debo decir, en primer lugar, que sería un error localizar el fenómeno estrictamente en el nivel federal. Estrictamente estoy en Nuevo León y como en Nuevo León no ha habido gobierno dividido, pues el fenómeno, digamos que no está muy presente en la política nuevoleonense. Pero ya 27 de las 32 entidades federativas lo han experimentado, a partir de 1989, que es la primera en Baja California con el gobernador Rufo. Se ha experimentado pues en 27 entidades federativas este fenómeno. Quedan cinco estados solamente, en donde el gobierno ha seguido siendo unificado, que es lo que se opone al dividido. Son: Durango, donde no ha habido alternancia, todo el tiempo ha estado en el poder el Revolucionario Institucional; Hidalgo, el mismo caso; Oaxaca, que es el mismo caso; Puebla, que es el mismo caso y Nuevo León que es el único, es único por muchas razones en el país, pero entre otras porque es el único estado de la república que sí ha vivido alternancia, sin embargo no ha vivido el gobierno dividido porque la experiencia del gobernador Canales, pues fue de gobierno unificado, es decir el Partido Acción Nacional mantuvo entre sus dos periodos una mayoría congresista. Por el contrario, el resto de las entidades ya vivió el fenómeno por lo menos en un trienio a partir de 1989.

¿Cuál es la situación actual? Es muy interesante observar el mapa de los gobiernos divididos en México, y en este momento, en el tiempo. Si contamos todos los gobiernos divididos por trienio, que es yo creo la manera correcta de contarlos, no por sexenio sino por trienio porque posiblemente algunos gobernadores vivieron el periodo de Cedillo en un trienio, la mitad. Si contamos todos los trienios que a nivel local ha habido gobiernos divididos, son cincuenta. Un dato un poco sorprendente, porque me parece que no se ha leído con precisión este

fenómeno y la dimensión extraordinaria que ha vertido en todo el país. El uso de la concentración del debate a nivel es federal, mientras que uno tras otro, tras otro gobernador, ya ha vivido esta experiencia.

De estos 50 trienios sería interesante observar quien es la titular del poder ejecutivo o de qué partido ha sido el poder ejecutivo. Simplemente en este espacio de tiempo entre 1989 y 2003, el PRI ha sido el partido que más gubernaturas ha conservado. Hoy, por ejemplo, el Revolucionario Institucional conserva 18 gubernaturas, Acción Nacional tiene 9 gubernaturas y el PRD tiene 5. Las Gubernaturas son una fuerza del gobierno federal. Para poner, digamos, un ejemplo totalmente actual de cómo se distribuye el poder, digamos ejecutivo, en los 32 estados en que se divide el país. Sin embargo, en los 50 trienios que hemos vivido con gobierno dividido, en este paso del tiempo desde que tuvimos el primero, 24 se han presentado bajo gobernadores del PAN, 15 bajo gobernadores del PRI y 11 bajo gobiernos del PRD. Hay un fenómeno muy curioso. Y el gobierno dividido tiende exactamente a acotar al poder ejecutivo. Pero ha acotado con mucha más frecuencia a poderes ejecutivos panistas y perredistas, y mucho menos a los revolucionarios institucionales. Véanlo actualmente: De los 18 gobernadores que están dirigiendo una gubernatura por el Revolucionario Institucional, tienen 4 gobiernos divididos hoy en día; de 18, 4. El PAN que tiene 9 gobernadores, tiene 7 con un gobierno dividido. Y el PRD que tuvo 5 gobernadores, 4 enfrentan gobiernos divididos. El único que no lo tiene es precisamente el gobierno actual de Alejandro Encinas, que arrancó con Andrés Manuel López Obrador.

Es muy interesante observar este fenómeno. El gobierno dividido ha acotado más a los otrora partidos de oposición -que ya no se les puede llamar así, naturalmente- que al Revolucionario Institucional. Esto derivado de los resultados electorales, de nada más; y por supuesto de situación territorial de los actuales partidos políticos.

Lo que quiero ahora subrayar, es que el fenómeno está entre nosotros, va a estar entre nosotros y me temo que las discusiones sobre parlamentarismo, presidencialismo, semipresidencialismo, semiparlamentarismo, que se discuten a nivel federal, tengan un gran déficit argumentativo, porque no dicen nada de los estados. Dicen que puede haber un nuevo régimen político a nivel federal como si este régimen constitucional no tuviera 32 entidades federativas que están enfrentando también el fenómeno. Ahí hay un déficit, pues, en el debate. Y también en el diagnóstico, porque me parece que hay una excesiva concentración en el debate sobre parálisis, bloqueo, etc., de la gente del presidente Fox, etc.; sin embargo no se ha hecho un análisis sistemático de qué está pasando en los estados, dónde están los escándalos de bloqueo o de parálisis institucional en los 50 trienios que han experimentado en 27 estados de 1989 para acá gobiernos divididos.

Yo hice un intento en 1986, este tema me empezó a preocupar desde 1980, cuando estuve haciendo mi doctorado en los Estados Unidos, tuve como profesor a un experto, español ítalo-germano, hijo de española y alemán, Juan García en la Universidad, en donde planteaba la hipótesis y la necesidad de la opción parlamentaria para América Latina, analizando en muchos casos latinoamericanos en donde la parálisis entre los poderes había incluso llevado al derrumbe de la democracia, que estaba por ejemplo en Brasil, en el 74; en Uruguay en 73, Chile en el 73, etc. y planteaba algo que me preocupaba mucho, porque en ese momento, yo estoy convencido, de que la transición está en la democracia, en los sistemas electorales más proporcionales, porque en la mañana estuve balanceando los poderes y de quitarle el superpoder al presidente mexicano, era acotarle sus poderes parlamentarios, un sistema más proporcional que el PRI eventualmente iría compartiendo las responsabilidades del poder con otros partidos s.f. se iba a facilitar la transición dedocrática. Mi hipótesis partía de la experiencia del 88, que si en el 88 por primera vez el PRI pierde los dos tercios de una de las dos cámaras, y no estábamos hablando de mayorías, sino de supermayorías, desde el momento en que el PRI pierde la supermayoría del 66%, no puede reformar la Constitución por s.f. solo, pero requiere el presidente Salinas en ese momento 2 tercios de la cámara de diputados, la tenía de su lado por supuesto, pero para reformar la Constitución, quizá la autonomía al Banco de México, para retomar los derechos de propiedad en el campo, para darle personalidad jurídica a las iglesias y, por primera vez, el PRI, frente a esa necesidad precisamente del presidente, de impulsar esas reformas, iba a echar la banca o la olvidé que era lo más importante, no tenía por primera vez esa supermayoría de los dos tercios que necesitaba para reformar la Constitución. El PAN fue el partido pivote sin duda en ese momento, sin embargo a cambio de la creación del IFE y de la creación de la credencial para votar con fotografía, era un inicio, digamos, de la transición dedocrática. Entonces, consideré positivo y constructivo para México que la supermayoría del Revolucionario Institucional se perdiera porque eso facilitaba un tránsito, lento si ustedes quieren, ambiguo a veces, pero finalmente eficaz hacia la democracia. El tránsito democrático mexicano finalmente probó ser exitoso, por gradual que fuese, quizá sea que porque fue gradual fue exitoso.

De modo que me inquietaba mucho que, por un lado esta hipótesis que yo tenía se contrastara con un experto profesor de la universidad que decía: "bueno, es que cuando los partidos pierden mayoría, lo que ocurre es esto". Y yo decía si el tránsito democrático debe tener esta ruta, si lo que me están diciendo aquí es esa ruta, favorece no a la democracia, sino a la debacle de la democracia, la transición no del autoritarismo a la democracia, sino del autoritarismo a la democracia para inmediatamente pasar a su debacle. Entonces, bueno, me puse a investigar por qué eran estables la democracia venezolana desde el 58 con el pacto del Punto Fijo, hasta, bueno en estos momentos no se ha colapsado

la democracia venezolana no por razones de gobierno dividido, sino por corrupción de los grandes partidos políticos. En fin, periodos de más de 25 años con gobiernos estables, sin gobierno dividido, algo tendría que explicar, Costa Rica, Uruguay, Chile, ciertamente los dos países cumbre del 73, pero eran democracia en los inicios del siglo XX, entonces algo explicó que hubieran sido estables durante mucho tiempo aún con un gobierno dividido.

En fin, empiezo a tratar de encontrar un modelo, cuando regreso a México me encuentro con que en el 93 ya estaban, ya había habido en México gobiernos divididos, no a nivel federal pero sí por ejemplo en Baja California como ya lo mencioné, que es el que arranca; en Michoacán, en Guanajuato, en Baja California, Baja California Sur, en Chihuahua y en Aguascalientes. Entonces con un conjunto de amigos colegas politólogos, escribimos un libro en el 96, sobre esas primeras experiencias. Hoy hay 50 y nosotros en ese libro investigábamos que estaba pasando en esas 6 o 7 experiencias. Me temo que tenemos un déficit en investigación académica, de qué ha pasado con todo lo demás, cómo han gobernado digamos en Chiapas, evidentemente el gobernador ha partir del 2001 no tuvo mayoría, exactamente era producto de una coalición del PRD, el PT, el Verde Ecologista. Cómo operó ese gobierno, no lo hemos investigado, contrastado contra el nayarita, del 2005; del queretano del 2003-2006, o el tabasqueño a partir del 2004 y que termina en este año; del jalisciense a partir del 2004. En fin. La verdad es que nos falta un estudio sistemático y yo no puedo ofrecer aquí una gran conferencia que analice no sólo las experiencias federales, sino las locales porque no se han hecho las investigaciones porque la que yo hice, es decir la única comparativa, pues estudia el arranque del fenómeno. Estoy en los inicios.

Qué quiero, pues, enfatizar en todo caso con todo esto. Que tenemos mucho que investigar todavía. Y lo que yo voy a hacer aquí es plantear un esquema analítico respecto de lo federal, simplemente no me voy referir a lo local pero con vergüenza y tratar de plantear las grandes coordenadas del debate sobre los gobiernos divididos, sobre su complejidad y las eventuales salidas que pueda haber. Estamos, amigos, ciertamente ante un fenómeno nuevo en México pero no es un fenómeno que hay que empezar por la historia y por la teoría.

El primer estudioso es la política que plantea el problema no digamos de gobiernos divididos, pero el que empieza a estudiar el fenómeno es un inglés, un tal Walter, que publicó un librito que es un clásico, que todavía se lee mucho en las universidades británicas, en 1867, que se llamó *The English Constitution* (la Constitución Inglesa). En este libro extraordinariamente bien escrito porque es una gran pluma... él se había casado con la hija del fundador de *The Economist*. La revista *The Economist* se funda por 1848 y él poco tiempo después se casa, él es periodista, es escritor, es biógrafo, se casa con su hija, tiene una pequeña revista que compite con *The Economist*, luego su suegro

muere en la India porque ha recibido una responsabilidad en la colonia inglesa y Walter se convierte en el director de *The Economist*, él fue durante 15 años director de la revista, hasta que muere, muy joven, a la edad de 51 años. Pero cuando tiene como 42 o 43 años, todos los vínculos que tenía con la clase política y las relaciones que él tenía con liberales, con conservadores, con la corona, en fin, porque era un periodista de gran prestigio y la revista era la más importante del país, y leía sin embargo mucha literatura constitucional y él veía que lo que decían los libros no tenía nada que ver de cómo operaba la realidad inglesa. Entonces él escribió este libro que se llamó *La Constitución Inglesa* en donde, bueno, la visión literaria ya todo mundo la conoce, vamos a tirarla a la basura, les voy a contar cómo hubo alguien que opera esto. Y para explicarse las virtudes del sistema parlamentario se le ocurrió contrastarlas contra el norteamericano y esta crítica al sistema norteamericano se funda en que cuando el presidente no tiene mayoría, es un desastre y arman toda una argumentación para decir como las mayorías se construyen, naturalmente, el sistema parlamentario y como el presidencial con la transmisión de poderes, perturba la posibilidad del consenso.

Un jovencito, qué curioso, un jovencito norteamericano leyó ese libro 3 o 4 años después de que se convirtiera en una edición norteamericana, porque el libro tuvo un impacto brutal inmediatamente. Ese jovencito norteamericano que estudiaba en la Universidad de Princeton, unos 10 años después de haber escrito algunos articulitos sobre este tema, escribe un ensayo dándole la razón a Walter, pero profundizando en el estudio del caso norteamericano. El jovencito va a ser a la postre profesor de la Universidad de Princeton, actor de la Universidad de Princeton, gobernador de New Jersey y presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. Escribió un libro en 1875, muy bonito, que se llama *Congression government*, o sea El Gobierno Congresional, en donde él dice que el sistema norteamericano no es presidencial, que es un error conceptualizarlo así, que es un sistema congresional en donde el poder realmente se concentra en el congreso y el presidente tiene un papel marginal en la conducción de la política. Y también recupera la crítica de Walter a quien admiraba inmensamente. De ahí pues, hace una crítica y profundiza la crítica sobre cómo es que el sistema no funciona cuando el presidente no tiene mayoría.

Bueno, estos dos libros solamente al parecer si uno lee la literatura constitucional mexicana de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, uno se da cuenta de que solamente un mexicano estaba leyendo estas cosas, un mexicano, quien además leía inglés y que venía de Francia, él era un científico del porfiriato, se llamaba Emilio Rabasa, era senador porfirista y en 1912 tiene un gran libro, que yo les recomiendo mucho que lo lean porque es una gran joya, Emilio Rabasa de joven era novelista, abogado por supuesto, tendrá una carrera política extraordinaria, será fundador de la Escuela Libre de Derecho, en la escisión de la Escuela Libre de Derecho en

la UNAM. Escribió en 1912 un libro fabuloso que se llama *La Constitución y la Dictadura*, donde recupera y hace una gran crítica a la Constitución de 1857, argumentando que la dictadura de Porfirio Díaz se debía a un problema de sello constitucional, es decir un desbalance de poder. Un enorme poder que tenía el congreso unicameral para el 57 obligó a que sólo hubiera dos escenarios: uno en donde hubiera prácticamente un dominio congresional, (*Congression government*), pero como no se reforma la constitución y no era posible un proceso de reforma, tuvo que haber un dominio presidencial y finalmente una dictadura. Hay quien dice: "Bueno, ese es un argumento para justificar la dictadura de su amigo Porfirio Díaz". Bueno, puede uno leerlo así, pero tenía otra dimensión la investigación. Tenía un argumento muy fuerte, él decía: "un mal diseño constitucional y el sufragio universal son los dos grandes problemas que explican la dictadura de Porfirio Díaz. El decía, "pero como es posible que en Inglaterra, en que no todos los ciudadanos tienen derecho a votar, y que se lo han ido dando poquito a poco, primero obviamente a los propietarios de tierra, después a los burgueses, después a la clase media y finalmente a la clase obrera, es una sociedad que ejercen el sufragio, en México los liberales por qué no", y de golpe y porrazo en 1857 dan el voto a todos. Claro, le dan el voto a todos, decía Zapata, cuando el 85% de la población es rural y cuando el 95% no sabe leer ni escribir, lo que van a producir es aparatos electorales de fraude. Está el aparato de León Guzmán compitiendo contra el de Porfirio, contra el de Lerdo, contra el de Juárez, aparatos electorales movilizadores de electores, aparatos clientelares, que van a hacer que el ciudadano vea que en el origen de todo en la construcción constitucional, están realmente el fraude y la mentira.

Esta discusión sobre relaciones entre poderes tuvo un impacto muy importante en la Constitución de 1917. La constitución del 17 balancea más los poderes. Los balancea extraordinariamente como quería Rabasa, pero nunca le dieron crédito a Rabasa, porque los constituyentes no le van a dar crédito a un científico del porfiriato, pero el constituyente lee a Rabasa y ajusta el sistema constitucional para balancear. Después vendrá la creación del PNR en el 29 y la consolidación del régimen posrevolucionario, y este debate se va a apagar, porque no tiene sentido, porque la realidad no está pidiendo que debata, el presidente tiene su partido, está perfectamente habilitado para, dentro del campo constitucional, tomar decisiones, no hay posibilidades de bloqueo ni de parálisis.

Subrayo todo esto porque hay razones políticas e intelectuales que explican que la discusión mexicana sobre este tema sea tan desordenada o tan pobre... o las dos cosas. Pobre porque no hay una acumulación de conocimientos, de experiencias históricas, salvo por ese islote histórico que supuso la discusión de Emilio Rabasa en su libro *La Constitución y la dictadura*. Yo les recomiendo que lo lean porque este hombre tiene una gran pluma, escribió aquellas novelas famosas de *La bola*, etc., novelas muy políticas, realistas, que se distanciaban

del romanticismo de la época. De hecho, Rabasa es de los primeros socialistas de la literatura mexicana. Pero abandonará la literatura y se volcará al análisis teórico profesional, él era un abogado muy talentoso, además era un hombre que leía mucho, entonces, se alimentaba extraordinariamente de otras literaturas.

Es decir, este debate se ha apagado. Perdón que haga esta relación histórica, pero es que es lindo tener un marco para ver dónde estamos parados en la discusión. Pero, quiero regresar al balanceo de poderes, ya para entrar más analíticamente a la coyuntura. Hay países en América Latina en donde la distribución y atribución de poderes hace que cuando un gobierno dividido no produzca resultados, digamos, de parálisis... hoy he pensado por ejemplo en Argentina, la Constitución Argentina plantea en una cláusula, una cosa muy peculiar que se llama "El secreto de necesidad y urgencia". Los secretos de necesidad y urgencia en que el presidente puede decir "estas leyes, es urgente su reforma para el país, no la voy a mandar a la cámara, la voy a publicar y la voy a hacer ley ipso facto". Entonces ¿qué pasa? Que el congreso, tres meses después, puede debatir esa ley y eventualmente echarla para atrás, cuando ya está aplicándose, entonces el congreso qué tiene que echar para atrás una ley que ya está en vigor y ya está produciendo frutos. Y el presidente, al día siguiente le hace otros cambios, le pone otro número al decreto y lo vuelve a publicar, entonces va a estar en vigor tres meses. Bueno ¿Eso es balance de poderes? ¡No! Ese es un dominio del ejecutivo en términos constitucionales, no en los términos con que nosotros lo conocimos si no era un gran político se ayudaban al sistema de partido, es un partido hegemónico, la Constitución Mexicana nunca fue interpresidencialista, aunque tuvo algunos rasgos que fueron desapareciendo con los años, entonces todavía más desbalanceado el clima de poder en términos constitucionales, cuando se pluraliza el sistema de partido, ya no hay mayorías, entonces se refleja precisamente en este balance. El presidente de México no tiene poderes de decreto, no puede decretar, todo lo tiene que pasar por las cámaras, eso hace obviamente un equilibrio. Ahora ¿el equilibrio es positivo? Sí, pero tiene el riesgo, y esto quizá Montesquieu no lo vio con claridad, que lo que hagan los poderes no es equilibrarse armónicamente y conducir al país a la felicidad, sino bloquear, paralizar.

Quiero enfatizar en primer lugar, que hay una dimensión constitucional en el problema, porque si el balance no es tal y hay una dominancia de uno de los poderes sobre el otro, no vas a tener parálisis, vas a tener la dominancia de un poder sobre el otro. Y la dominancia tenderá a ser ejecutiva, no legislativa, porque lo que tenemos en América Latina es un poder de decreto y un presidente no va a poder frenar las cámaras con decreto. Ahora, entrando a la dinámica entre poderes, creo que hay una variable central que puede ejemplificar cómo operan los gobiernos divididos en la democracia que tiene que ver con el sistema de partidos. Y por otro lado, con la cohesión de los partidos en las cámaras ¿Qué quiere

decir con esto? En Estados Unidos tú puedes tener gobierno dividido porque el presidente demócrata no tiene mayoría demócrata en las cámaras y digo esto porque yo creo que el presidente Bush no tiene mayorías; pero bueno, sin embargo, yo siendo presidente republicano defiende a una mayoría demócrata, pero la mayoría demócrata no es cohesiva, si no actúan todos los diputados o los representantes -así se llaman- demócratas en el mismo sentido sino que uno igual, por sus mismos intereses de su distrito en de Wayomi, que esté dispuesto a negociar conmigo, a aprobar un asunto porque voy a proponer que en ese distrito haya una carretera X... bueno, el partido demócrata puede decir "vamos a votar en contra, porque este diputado es un..." y el diputado dice "no, a mí no me interesa votar en contra, yo tengo intereses particulares votar a favor". Y lo mismo sucede con el de Arkansas y el de Nebraska y el de California, y uno de New Jersey y otro de Minnessotta; después de constituir la mayoría, yendo de uno por uno, uno por uno, uno por uno.

Es importantísimo ver, cuando analiza uno la dinámica de las relaciones de poderes, si los actores entraran en las cámaras, que son los partidos, son actores, como tal". La suma de todos es que van más o menos por su camino, porque el análisis se vuelve totalmente distinto y la estrategia política del presidente y de los propios representantes, también. Entonces se necesita haber cohesión en los partidos políticos. Pueden unos demócratas votar a favor y en contra otros; republicanos, votar a favor y en contra. Más claves donde todos van a ir en otros; pero en cuestiones presupuestales de política pública ahí, en general, podrá haber cierta indisciplina, ese sería el concepto mexicano, la disciplina parlamentaria. Ahí no hay disciplina, nunca se ha oído hablar de cohesión. Una variable central es qué tan cohesivos son los partidos mexicanos. Tienden a ser bastante cohesivos, aunque la cohesión en la disciplina se ha relajado, de repente se abstienen, se salen, votan en contra de la línea del partido, en fin. Pero uno podría decir, a pesar de que uno ve las estadísticas de cohesión, que la cohesión se ha venido relajando, uno puede decir que los partidos mexicanos siguen siendo bloques, siguen siendo actores, cohesivos en esencia, que votan a favor o en contra a final de cuentas. Hay temas, por supuesto, que los cohesionan totalmente, hay temas que relajan un poco la cohesión; pero la relajan muy poco, porque es muy raro ver que un PRD, un PRI, un PAN, van a votar un asunto y la mitad vota a favor y la mitad en contra, eso no lo vemos. Y si no lo vemos en las cámaras federales, no lo vemos en las locales. Ese es un dato porque entonces hay que ver en la dinámica de la política cómo actúan estos partidos como bloque. Por otro lado está la discusión de los sistemas de partido, cuántos bloques hay. En qué sentido, porque luego no es lo mismo que el presidente de Francia va a tres bloques, a la mexicana, o a la uruguayana o a la dominicana; a que enfrente dieciséis bloques, partidos que igual ninguno tiene más del 22 o 23% en la cámara, entonces tiene como muchos partidos y en ese sentido cuál es la diferencia que yo subrayaría

especialmente en relación con tener tres bloques, o dos bloques... suponiendo que son tres, a tener dieciséis bloques, dieciséis partidos pues.

Decía que si yo como presidente voy a tener, en un sistema de tres partidos, que negociar obviamente primero con mi partido, si mi partido está de acuerdo con lo que yo quiero, de entrada voy por más. Voy a suponer que ya tengo a mi partido en la buchaca, bueno ahora voy con el otro, con éste o con aquél. Y luego hago números: "bueno, si voy con éste hago mayorías, si con éste también, bueno pues ya veré si la iniciativa que voy a mandar puede ser más posible que la quiera votar éste o aquél, dependiendo de la disciplina de éste y del otro y del impacto que vaya a tener en las esferas de la vida pública, económica y social". Entonces, no es lo mismo tener uno u otro pescado, si son tres uno u otro va a estar esperando a ver qué estás haciendo, si vas a ir con A o vas a ir con B. Si yo soy B, ya vi que fuiste con A, si yo soy A ya vi que fuiste con B. A y B, diría Juan Linz pues yo no quiero, en principio, cooperar con el PRI, a mí no me interesa cooperar con el PRI, porque la oposición A coincide con cooperar con el partido del presidente y la cooperación es exitosa, en el sentido de que hay crecimiento económico, hay poco desempleo, la inflación va a la baja, las expectativas económicas muy positivas, en fin, imaginen todos los indicadores habidos y por haber con grupos quién se lleva los créditos electorales del buen gobierno, la preguntan es esta ¿El partido de oposición está cooperando con el partido del presidente, promoviendo que el partido vuelva a ganar y él vuelva a perder? no es muy racional, es la perspectiva nacional democrática. Ahora, supongan que esta cooperación es un fracaso, o sea, todos los indicadores que les comento van a la baja, la inflación va a la alza, el desempleo va a la alza, las expectativas futuras van para abajo, en fin, todo eso. ¿Quién gana electoralmente frente al fracaso de estos dos? ¿Quién?

Entonces, cooperar con el partido del presidente en términos existosos me va a costar, cooperar con el partido del presidente en términos de fracaso me va a costar, entonces ¿Cuál es el equilibrio del juego? Mejor cooperar y esperar que el otro coopere porque si nadie coopera entonces el barco se hunde y yo no quiero que el barco se hunda yo quiero que el barco se salve para que todos vivamos de esto. Porque vamos en esto, además yo no quiero comprar el boleto antipartidista, que está de moda y es de corte nacional. Entonces, amigos, ¿cuál es la salida de este juego? Bueno, el sistema no es el parlamentario, porque el sistema parlamentario tiene que escoger al jefe de gobierno.



Mtro. Benjamín Palacios, Lic. Jorge Covarrubias, Mtro. Alfonso Rangel Guerra, Mtro. Abraham Nuncio y Mtro. César Morado, durante la presentación.

Cátedra Fray Servando Teresa de Mier

Con prólogo de Alfonso Reyes e introducción y notas de Alfonso Rangel Guerra, el CEP presentó en el Colegio Civil las *Memorias* de Fray Servando Teresa de Mier el pasado 18 de octubre. Los comentarios estuvieron a cargo de los maestros Alfonso Rangel Guerra, César Morado y Benjamín Palacios Hernández; el moderador fue el maestro Abraham Nuncio, director del CEP. El licenciado Jorge Covarrubias, Director jurídico de la Secretaría de Educación en el estado, en representación del Gobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz hizo una intervención elogiando la labor del CEP.

*Fray Servando y el valle de los huesos secos*²

"Sólo el desorden, la desunión y la anarquía pueden atajar los progresos de la América española... naveguen los americanos de unos puertos a otros; comercien en el interior y no se acuerden de quien ejerce la soberanía, si las cortes o los congresos de América. Insistan en ser soberanos de su industria y créanme que más cerca están de este modo de la soberanía política a que algunos de sus filósofos aspiran".

—Padre Mier en Cartas de un Americano.

Por César Morado Macías

Agradezco a los directivos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, particularmente a la Secretaría Académica de la misma, y al Centro de Estudios Parlamentarios por la invitación a presentar este libro. Realizaré algunos breves apuntes.

1. Aspectos formales y de contenido. Acerca del libro que cometamos esta noche cabe decir que se trata de un texto de

² Texto leído por el autor durante la presentación del libro "Biografía del benemérito mexicano, Fray Servando..." realizado en Patio Ala Sur del Centro Cultural Universitario del Colegio Civil, 18 de octubre de 2012, Monterrey, Nuevo León, México.

1,067 páginas, de 27 X 32 cms. que terminó de imprimirse en Monterrey, México en los talleres de la Imprenta Universitaria con cuidado de la edición a cargo de Eduardo Estrada, Luis Gómez y Zacarías Jiménez. Es una producción editorial a cargo de la Secretaría Académica de la UANL con diseño gráfico y formato interior de Manuel García. A ellos compete la responsabilidad y el merito de la publicación.

Sobre el objetivo que se busca con la aparición de esta obra cito lo siguiente: "...con este libro y en el marco del Bicentenario de la Independencia de México, la Universidad Autónoma de Nuevo León rinde homenaje a uno de los más ilustres precursores de la Independencia quien jugó un papel relevante como predecesor y forjador de la Independencia y la soberanía nacional"³, explica el rector Jesús Ancer en la presentación del texto.

El libro en comento, que bien podría titularse "**Documentos relativos a Fray Servando**", incluye básicamente dos versiones de un mismo texto: la *Apología del Padre Mier* publicada con el título de *Biografía sobre Padre Mier* publicada por Gonzalitos en 1876 que se incluye entre las páginas 45-414 en versión facsimilar y la *Apología del Padre Mier* en versión manuscrita de Antonio malo en 1853 que se inserta en las páginas 415-1067.

2. ¿Cuál es el principal aporte de la obra? Básicamente que se trata de un volumen de colección. Es un título para coleccionistas por incluir la transcripción manuscrita que hizo en 1853 Antonio Malo de la *Apología de Padre Mier* redactada en 1819, al parecer inédita hasta la fecha y la edición facsimilar de la *Apología* publicada en 1876. Contamos con varias versiones de la *Apología* pero publicada bajo el título de Memorias del Padre Mier, la más reciente hecha por la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL en dos volúmenes con notas de Benjamín Palacios.⁴ En resumen se trata de la divulgación de dos documentos clásicos, básicos para el estudio del regionmontano universal.

Sobre la texto titulado "*Biografía del benemérito mexicano...*" publicada por Gonzalitos -de cuyo natalicio se cumplen dos siglos, el próximo febrero de 2013- cabe señalar que se trata de una joya bibliográfica pues si bien tenemos ya otros perfiles del Padre Mier mucho mas intensivas conceptualmente como los elaborados por Edmundo O'Gorman, Cristopher Dominguez o David Brading, la obra de Gonzalitos fue pionera al afirmar que: "*entre los hombres de mérito que ha producido Nuevo León, ninguno es comparable con el Dr. Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, cuyos servicios a la independencia de la nación y a la Republica, y cuyo saber y azarísima vida le han dado no poca celebridad*"⁵. El merito del doctor Gonzalez consistió en haber sido el primero que publico la citada obra de Fray Servando con un breve apunte biográfico introductorio.

3. Efemérides actuales y futuras. La otra coyuntura para recordar a Mier es que hoy 18 de octubre de 2012 se cumplen 249 años del natalicio de Padre Mier ocurrido en 1763 y en el próximo otoño recordaremos los 250. Así que el libro que reúne los documentos presentados ahora constituyen un punto de partida para iniciar el festejo e investigar al personaje, estudiando además de las *Memorias* que ya son más conocidas a obras de Mier menos divulgadas y más significativas en términos de objeto de estudio, en términos del material que ofrecen para la historia política.

Nosotros coincidimos con David Brading cuando afirma en su obra clásica *Orbe Indiano* que quizá el texto más importante para cualquier interpretación de la ideología de la revolución hispanoamericana es el texto titulado: *Historia de la Revolución de Nueva España, firmado en Londres en 1813*. En opinión de Brading dicho texto resume prácticamente todos los alegatos que argumentaron los hispanoamericanos para oponerse a España como madre patria y justificar primero la autonomía y posteriormente la independencia.⁶

Una tercera efeméride que también constituye una coyuntura para revisar el pensamiento político de Fray Servando es el Bicentenario de la Constitución de Cádiz que estamos celebrando este 2012. Como sabemos Fray Servando es uno de los críticos más acérrimos de esta carta magna, específicamente en lo que atañe a la escasa representación de los americanos en la constitución gaditana. Para Mier la representación americana exigía la realización de un nuevo proceso de elección de diputados, petición que implícitamente invalidaba la legalidad y legitimidad de la asamblea que estaba sesionando en Cádiz. Irónicamente Mier expresará "*más libertad creo tendrán los españoles en las cortes que el tío Pepe (se refiere a José I) a convocados para Burgos, que en las de Cádiz para los americanos*"⁷.

Más adelante seguirá arremetiendo contra la Constitución de Cádiz argumentando que "*no hay división de poderes, en el Consejo de Estado sólo habrá 12 americanos (de un total de 40); no habrá ministros para Indias dedicados a los distintos ramos de gobierno y además las castas no pueden votar. Es decir, que como en las actuales cortes la voz de América será cero y permaneceremos a las órdenes de nuestros amos*"⁸.

Hacemos votos para que más adelante puedan editarse tanto las *Cartas a un Americano* como el libro *La Historia de la Revolución de Nueva España*, este ultimo sin duda el texto político más importante de Fray Servando para que pueda ser analizado. Las críticas que en esta obra aparecen, particularmente en el libro XIV a la Constitución Española son legítimas y pertinentes en el sentido de que en función del problema de representación de las cortes, los americanos poseían el derecho de rechazar todas y cada una de las disposiciones. En todo caso, lo que resulta discutible es el pesimismo de Padre Mier al negarse a dar el beneficio de la

6 Brading, David. *Orbe Indiano*. De la monarquía católica a la republica criolla, 1492-1867. México. Fondo de Cultura Económica. 1991. pág. 636.

7 Mier, Fray Servando Teresa de. *Cartas de un americano*. México. SEP. 1887. pág. 87.

8 Blanco White Jose Maria. *Conversaciones americanas y otros escritos sobre América*. Madrid. Ediciones de cultura Hispánica. pág. 201.

4 PALACIOS HERNANDEZ Benjamín, *Días del futuro pasado. Memorias de Servando Teresa de Mier*, Vol. I y II, UANL, Monterrey, 2009.

5 Gonzalez Jose Eleuterio. Prologo al texto titulado "Biografía del benemérito mexicano..." en texto en comento pág. 48.

duda a la Constitución de Cádiz, en negarle la posibilidad de ser una opción para el desarrollo político de los americanos como parte de una monarquía española regida por una constitución liberal. Una de las más adelantadas para su época. Hacemos votos para que los estudiantes de la UANL y de cualquier otra universidad puedan abreviar en estos textos para realizar estudios sobre las diversas facetas de Fray Servando al cumplirse un aniversario de su natalicio.

4. Si fray Servando Viviera. Siempre les menciono a los estudiantes condenados a mi clase, que la Historia no estudia el pasado, que toda la historia es contemporánea. En el mejor de los casos, que pasado, presente y futuro nos constituyen y se condicionan mutuamente. Si Fray Servando viviera como manifestaría su espíritu rebelde, su inquietud contestataria, ¿estaría enlistado en el Grupo yo soy132? ¿Recordaría los riesgos de mezclar alcohol y poder para la toma de decisiones en alusión a Pepe Botellas desde luego? ¿Tendría el Padre Mier su propio perfil en facebook? ¿Participaría en el Sínodo que actualmente se realiza en el Vaticano para reorientar la fe católica en el mundo? Más allá de estas trivialidades, lo cierto es que seguro tendrá su cuenta de twitter y de que sería una de las más citadas en el ámbito hispánico.

Y quizá lo más importante para la coyuntura actual ¿De qué esclavitud contemporánea pretendería libertarnos el Padre Mier? Para algunos, entonces como ahora el tema es la legitimidad. En sentido profundo ¿A falta de rey quienes deben mandar?. En el antiguo régimen estaba claro que el monarca era la única fuente de la soberanía. En la república se supone que la fuente de soberanía son los ciudadanos. Pero, ¿qué pasa cuando los ciudadanos venden su pedazo de soberanía en 300, 400 pesos al mejor postor?. ¿Qué pasa cuando la empujan por una credencial para **70 y más** o de plano de Soriana. México transita todavía en busca de respuestas a esta pregunta que se hace Padre Mier: ¿a falta de Rey quien manda?

Finalmente, en México –que afortunadamente solo hay uno–, México, lugar donde se pierden los cuerpos de los vivos, *continúan* los de los muertos, se perdieron los restos mortales de Mier, inaugurando una infeliz tradición, los de Mier no por ser secuestrados por un cartel del narcotráfico sino para ser exhibidos como excentricidad: como momia de circo. En el libro bíblico de Ezequiel que leyó Fray Servando, se narra como el profeta es llevado a un valle poblado únicamente de huesos secos donde se le pregunta: ¿estos huesos vivirán? El lenguaje profético es increíblemente denso. La respuesta de Ezequiel fue, Si soplamos sobre ellos vivirán. Estoy libros en tanto huella y archivo representan los únicos huesos disponibles de Padre Mier. Hace falta soplar vida sobre ellos.



Benjamín Palacios y la mesa del presidium.

Memorias⁹

Por Benjamín Palacios

Alrededor de las *Memorias* orbita un vasto universo de ideas, acontecimientos y personajes, lo mismo que sobre la personalidad y la obra completa del padre Mier existe una notable cantidad de errores y juicios parciales o equívocos. Las más comunes interpretaciones acerca de él son aquellas que, por un lado, lo presentan como revolucionario y precursor de la independencia desde el momento mismo en que predicaba su sermón de 1794 en las festividades de la Virgen de Guadalupe, y por el otro lo identifican como el representante por antonomasia del *centralismo* y en esa calidad es contrapuesto a Ramos Arizpe, investido a su vez como icono del *federalismo*. De ese modo la riqueza, el complejo entramado y las múltiples aristas tanto de fray Servando como de la vida política y social del México emergente son introducidos, a fuerza de simplificar, en una historia entendida como un manual de instrucciones. Según esta visión no existiría en Mier un desarrollo intelectual y político, sino que él sería el mismo en la época del sermón de la Colegiata y en 1813, 1819 y 1823, por señalar sólo unas fechas representativas.

El hombre que peregrinó por buena parte de la geografía europea e incursionó entre algunos de sus mejores intelectuales y políticos, que publicó una obra mayor en 1813, en Londres; el rebelde trashumante que, a pesar de ser su pugnaz crítico, combatió por España a los franceses y participó después en la expedición internacionalista de Mina; el republicano de Filadelfia y diputado por Nuevo León al primer congreso mexicano en 1822, encarcelado por Iturbide, que mereció que Fernández de Lizardi, en su “Defensa de los diputados presos y demás presos que no son diputados” añadiese: “en especial del padre

⁹ Texto leído por el autor en el evento de presentación del libro “Biografía del benemérito mexicano, Fray Servando...” realizado en Patio Ala Sur del Centro Cultural Universitario del Colegio Civil, 18 de octubre de 2012, Monterrey, Nuevo León, México.

Mier”; este hombre en 1884 era desconocido –o en el peor de los casos ninguneado– y omitido por Francisco Sosa en su libro *Biografías de Mexicanos Distinguidos*.

Para el chileno José Domingo Cortés, en su *Diccionario biográfico americano* publicado en 1875, Mier fue un “abogado mejicano” cuya obra citable era “una carta en verso, dirigida desde una prisión al ministro de España, Jovellanos”. “Creemos –afirmaba además Cortés– que fue perseguido como diputado a Cortes en razón de sus opiniones anti-absolutistas”. De este modo, incluso en el siglo de fray Servando, el regiomontano era eliminado de la historia nacional por propios y transformado en lo que no fue por extraños.

Si en 1945 Edmundo O’Gorman exigía que se viese en él al escritor y al político más que al “pintoresco perseguido sobre el que tanto gustan insistir sus biógrafos”, ocho años antes José Vasconcelos no sentía rubor alguno al liquidar a fray Servando en unas cuantas líneas de su *Breve historia de México*: “Mier –sentenciaba Vasconcelos– desarrolló su propaganda en Londres a sueldo siempre del almirantazgo británico”, y (cito de nuevo) había “dejado de ser súbdito de España para transformarse en asalariado de los enemigos de España”.

La fantasía en la asunción de Mier ha tenido también otros efectos. En un conocido pasaje de la *Relación* fray Servando cuenta que, al responder a un interrogatorio ante el alcalde madrileño Marquina, a este “mi historia le pareció una novela, y seguramente fingida...”. Un siglo y medio después le tomaría la palabra Reinaldo Arenas, un cubano que utilizó las *Memorias* como base e inspiración para escribir una exitosa novela con Mier como personaje central, a horcajadas entre la realidad y la ficción mediante el libérrimo uso de la hipérbole. La reducción al absurdo de muchos pasajes de la ya de por sí fantástica vida de fray Servando trascendió el ámbito literario, y es sorprendente la frecuencia con que puede encontrarse la novela de Arenas citada a pie de página y utilizada como *fuentes*, como si de un documento histórico o un ensayo historiográfico se tratase, en la literatura ensayística y académica sobre Mier.

Como a casi todo personaje histórico le ha ocurrido, también fray Servando ha sido víctima del lugar común. Quizá el más frecuente –inaugurado por José María Luis Mora en su “Necrología del Dr. Mier” y compartido por la mayoría de los comentaristas actuales– es aquél que cree ver, siempre descubriendo en el sermón más de lo que en él se encuentra, una supuesta intención del fraile regiomontano de socavar la legitimidad de la conquista. Esta atribución de intenciones, elaboradas en el presente y remitidas con carácter de retroactividad al pasado, ha demostrado no ser exclusiva de los historiadores al extenderse a toda clase de opinantes, ensayistas e intérpretes, algunos importantes, otros no tanto. Como Linda Egan, de la Universidad de California, para quien el argumento de la predicación apostólica “anuló en minutos tres siglos de legitimación española en América” y “armó una escaramuza simbólica en vísperas de la guerra de independencia”.

Esto es decir poco e implicar demasiado. Es sensato discutir y aceptar que, si se prolongara la secuencia lógica de los asertos de Mier en el sermón, ellos efectivamente podrían conducir al

descrédito de aquella justificación de la conquista, al anular –lógicamente, insisto– sus bases evangelizadoras. Pero una cosa son la lógica y las posibilidades latentes en unas tesis y otra muy diferente sus consecuencias efectivas, de las cuales, por lo demás, con mucha frecuencia sus autores no son conscientes. Y desde luego no era aquello lo que pasaba por la cabeza de Mier al construir su sermón.

De hecho, es el propio fray Servando quien se defiende de estos infundados elogios a su vanidad, y no deja de ser una ironía póstuma que él mismo diga en sus *Memorias* que algunos lo *acusaban* precisamente de aquello por lo que sus intérpretes contemporáneos lo *alaban*:

Digo esto –escribió fray Servando– porque algunos me acusaban de que había intentado quitar a los españoles la gloria de haber traído el Evangelio. ¿Cómo pude haber pensado en quitarles una gloria que es muy nuestra, pues fue de nuestros padres los conquistadores, o los primeros misioneros, cuya sucesión apostólica está entre nosotros? *Gloria filiorum patrum eorum*. La gloria de los Apóstoles tampoco perjudica a la de sus sucesores; y tan glorioso es haber introducido el Evangelio al principio como restablecerlo después que se había olvidado o trastomado.

Y lo que ocurre a los personajes históricos le sucede a sus obras. Con frecuencia se pasa sobre los libros sin *tocarlos*: no se los entiende o se los entiende mal y a través de las lecturas superficiales los errores originales, cuando los hay, e incluso los gazapos, se consagran y permanecen. Es el caso de las *Memorias*, donde aquéllos continúan ahí a través de todas sus ediciones. Por ejemplo el error de Mier al tomar al papa Inocencio X por Inocencio IX, o su confusión de Sayri Tupac con Tupac Amaru, esto último verdadero error de bulto reproducido tanto por los editores de las *Memorias* como por Domínguez Michael en su celebrada biografía de fray Servando.

Con preocupante frecuencia son los propios comentaristas quienes introducen elementales e inexplicables errores nuevos. Susana Rotker, en un texto de 1998 publicado por esta universidad en 2008, afirma tranquilamente que el dominico regiomontano “ya en Europa (...) frecuentó a los jesuitas exiliados, así como a Clavijero...”. Pero Mier desembarca en Cádiz el 28 de julio de 1795, lo cual hace imposible que frecuentase a Francisco Javier pues este había muerto en Bolonia en 1787, ocho años antes de la llegada de fray Servando. A menos, claro, que Mier haya departido con el fantasma de Clavijero, o que el jesuita fingiera su muerte.

O la ya citada Linda Egan, en un texto publicado en 2004 por el Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, que además de extraviarse en la historia a cuenta de “la simbología” y fallar por completo en la simple descripción de la edición de las *Memorias* que le sirvió de referencia, la de Castro Leal, habla del “primer destierro en España” de Mier cuando sólo existió uno, y lo ubica en Portugal en 1804, cuando en realidad entonces fray Servando se encontraba preso en Los Toribios de Sevilla. A Portugal, como se sabe, llega hasta octubre de 1805, y es por ello que pudo ser testigo casual de la Batalla de Trafalgar.

Algo similar puede decirse del hecho de que aun después del decisivo análisis de O'Gorman, la mayoría de las bibliografías servandianas continúen incluyendo las *Cartas* a Juan Bautista Muñoz con la fecha que Mier les asignó, esto es, 1797, y no poco más de 20 años después, cuando fray Servando las escribe por primera vez, contemporáneamente a las *Memorias*.

Las propias ediciones de las *Memorias* poseen también sus propios huecos y limitaciones. La mayoría no son ediciones en sentido estricto sino meras reimpresiones. Quizá la más difundida, la de Antonio Castro Leal de 1946 con diversas reproducciones, afirma haber corregido erratas, si bien el autor añade por su cuenta otras nuevas que no aparecían en el texto original.

La venezolana de Oscar Rodríguez Ortiz (de 1994) omite la *Apología* e incluye sólo la *Relación*, y el autor despoja a Mier de diez años y dice que murió a los 54. La de Héctor Perea, en Cal y Arena, excluye sin dar noticia de ello la brevísima "presentación" de fray Servando y el largo capítulo I de la *Apología*, no consigna las fuentes de los diversos textos de Mier que incorpora a la edición y en cierto pasaje convierte a Edmundo en Juan O'Gorman.

Finalmente una edición española, de Manuel Ortuño publicada en Madrid en 2004, a diferencia de Perea de la *Apología* incorpora solamente la "presentación" y el último capítulo. Aunque afirma haber reproducido completo el texto de la *Relación*, omite numerosos párrafos sin dar cuenta de que los ha sustraído. En una breve "información bibliográfica" Ortuño da 1892, en lugar de 1897, como fecha de la segunda aparición impresa de la *Biografía del Benemérito Mexicano D. Servando Teresa de Mier, Noriega y Guerra*, de José Eleuterio González, y afirma que la edición de Santiago Roel consta de un solo volumen, cuando en realidad son dos.

Y así podría seguir por varias cuartillas más, pero no se trata de cansarlos a ustedes. La moraleja del caso, si alguna hay, es que a 249 años del nacimiento del verdadero regiomontano ilustre, la ingente cantidad de ediciones de sus obras y de estudios sobre ellas y sobre el personaje ha estado lejos de corresponderse con la precisión y la prolijidad heurística.

Hombres de la talla, la erudición y la vivacidad de fray Servando, de su general insumisión ante los poderes establecidos, no necesitan que se tejan mitos en torno a ellos ni que se les atribuyan méritos que sólo una mirada retroactiva puede, desde el presente, fabricar. Para establecer su grandeza y trascendencia basta y sobra con completar los trazos multicolores que componen el retrato del hombre real. Se vería entonces que, paradójicamente, la vida histórica del personaje histórico es más rica y meritoria que cualquier mito que en torno a ellos se haya construido.

Nueva edición de las *Memorias* del Dr. Mier

Por Erasmo E. Torres, presidente de la Sociedad Cultural Virginia Treviño de Collins



Portada de la nueva edición de las *Memorias* del ilustre dominico regiomontano José Servando de Santa Teresa Mier Noriega Guerra.

Al acercarse un aniversario más (el 249) de su natalicio se anuncia una nueva edición de las *Memorias* del ilustre dominico regiomontano José Servando de Santa Teresa Mier Noriega Guerra. La impresión corre a cargo de la UANL a través del Centro de Estudios Parlamentarios que dirige el destacado intelectual mexiquense y regiomontano Abraham Nuncio. Es ésta la séptima ocasión que en Monterrey se reproduce esa autobiografía, las anteriores aparecieron en los siguientes años: 1876, 1887, 1897, 1946 (esta con innumerables errores), 1978 y la de 2009. Hasta donde sabemos, a través de los años, las ediciones de las *Memorias* han sido las siguientes:

1. 1865. La autobiografía de Mier fue publicada por primera vez en México, D. F. por Manuel Payno en 1865 con el título de *Vida, aventuras, escritos y viajes del Dr. Servando Teresa de Mier*; habían pasado 38 años de su fallecimiento y 46 de que la había redactado. La impresión fue parcial, pues no incluyó la totalidad del texto autobiográfico. Pero tiene el mérito histórico de ser el primero que publicó las memorias frayservandianas. Éstas aparecieron en el suplemento de *El Año Nuevo. Periódico semanario de literatura, ciencias y variedades*, tal vez en alguno de sus números de enero de 1865. El ejemplar que posee la Hemeroteca Nacional de México, que no está completo, consta de 112 páginas, como también están trancos todos los ejemplares conocidos; tal vez el más completo –de acuerdo con Armando Arteaga Santoyo– lo conserva la biblioteca de la Universidad de Austin. Esta autobiografía se puede consultar en *Obras completas* de M. Payno. Tomo XVIII, México, CONACULTA, 2005.

2. 1876. En este año por primera vez se da a conocer, en forma íntegra, la autobiografía del padre Mier; se

imprimió en Monterrey, creemos que a instancias del Dr. José Eleuterio González, bajo el nombre de *Biografía del benemérito mexicano Don Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra*.

3. 1887. Editada por el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se imprime de nuevo la autobiografía de Servando Teresa de Mier, con el título que le dio Gonzalitos. Cronológicamente es la tercera edición y la segunda en forma íntegra. Forma parte del tomo V en la primera edición de las Obras Completas de Gonzalitos.

4. 1897. Bajo el sello de la Tipografía del Gobierno se realiza la 2ª edición de las Obras Completas de Gonzalitos donde por tercera ocasión, en forma completa, aparece el texto autobiográfico del dominico regionmontano; en el orden cronológico es la cuarta impresión.

5. 1910. En la *Antología del Centenario*, D. Nicolás Rangel reproduce algunos capítulos de la Apología.

6. 1917. En este año, en Madrid y con prólogo de Alfonso Reyes, aparece la autobiografía de Mier ahora con el nombre de *Memorias*; en lo sucesivo bajo este título sería conocido el texto autobiográfico de fray Servando.

(1944). En este año J. M. Miquel i Vergés y Hugo Díaz-Thomé publican dos textos autobiográficos de Mier en edición de El Colegio de México: el *Manifiesto apologético* y *De la exposición de la expulsión...* que complementan los dos que ya conocemos de las *Memorias*: la *Apología...* y la *Relación...* por ese motivo quedan aquí incluidos, aunque ni los señalamos como memorias sino como complemento de las mismas.

7. 1945. En *Escritos y memorias*, Edmundo O' Gorman publica, con el sello de la UANL, un trozo "extenso, pero fragmento al fin" de las *Memorias* y suele incluirse como una edición más de éstas, como bien lo señala Benjamín Palacios.

8. 1946. Por cuarta vez en Monterrey se reproduce la autobiografía llevando por título *Memorias de Fray Servando* en una Dirección ad-honorem del Lic. Santiago Roel.

9. 1946. Con el sello editorial de Porrúa, en la colección de escritores mexicanos, Antonio Castro Leal edita y prologa en dos tomos las memorias. A las dos piezas ya conocidas (*Apología...* y *Relación...*) le añade partes de *Manifiesto Apologético* y *De la exposición de la expulsión...* textos que dos años antes fueron publicados por el Colegio de México. Bien podemos decir, por tanto, que esta edición es la más completa y de la que se han hecho cuatro ediciones, la última en 1988.

10. 1977. Con motivo del aniversario número 150 del fallecimiento del padre Mier, que el Gobierno del Estado

y la UANL recordaron con un acto en el Aula Magna, se recordó también con la edición en facsímil de la obra de Gonzalitos donde por primera vez, en 1876, se publicaron íntegras las memorias de José Servando de Santa Teresa. Esa edición se terminó de imprimir el 30 de junio de 1978.

11. 1994. La edición venezolana de la *Memorias*, según la referencia que nos da Benjamín Palacios, fue hecha en Caracas con el sello de Biblioteca Ayacucho en la Colección "La expresión americana", volumen 14.

12. 1997. Héctor Perea publica una selección de textos *frayservandinos*, entre ellos parte de la *Apología*, en ediciones Cal y Arena, cuya tercera edición es de 2001 y la primera reimpresión es de 2009.

13. 2006. En España Manuel Ortuño Martínez publica la autobiografía con el título de *Servando Teresa de Mier. Memorias. Un fraile mexicano desterrado en Europa*.

14. 2008. En la colección Cien de México de CONACULTA se editan las *Memorias* de fray Servando.

15. 2009. En enero la Universidad Veracruzana publica *Memorias. Fray Servando Teresa de Mier*, edición y prólogo de Ángel José Fernández, un volumen con 551 páginas, más dos de índice.

16. 2009. Con el título de *Días del futuro pasado. Las memorias de fray Servando Teresa de Mier*, la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL publicó en dos tomos una edición crítica, cotejada, revisada, con introducción y notas de Benjamín Palacios en un interesante y valioso análisis de la obra.

Nota de Erasmo Torres: Muy diversos autores, y en muy distintas obras, reproducen fragmentos de las *Memorias* de Mier que sería enorme enumerarlos. Los antes anotados son los principales autores y obras que reproducen completas las *Memorias*, excepto los señalados bajo los puntos 7, 12 y 13, pero se incluyen aquí por ser de sumo interés. Como salutación a la nueva edición de la autobiografía de Mier, la sociedad cultural "Virginia Treviño de Collins" ofrece el presente registro de las distintas ediciones de las *Memorias* de Fray Servando.



Lic. Pedro Quezada Bautista, coordinador de Asuntos Jurídicos en el Estado, en representación del gobernador del Estado de Nuevo León; Abraham Nuncio, director del CEP; Luis David Ortiz, presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Clausura de Cursos de los Diplomados del CEP en sus distintas ediciones

Staff/CEP

El pasado 15 de diciembre concluyeron las clases de los Diplomados en *Estudios Parlamentarios*, *Gobierno Municipal*, *Interacción Política y Participación Ciudadana* y *Procesos Electorales* en sus distintas ediciones. El evento se desarrolló con la Asamblea de exposición de trabajos finales entre alumnos y profesores, posteriormente se abrieron micrófonos a preguntas de los invitados. En la sección *Cultura de la Asamblea* de la presente edición incluimos los trabajos expuestos por los alumnos de los distintos Diplomados.

La sede del evento fue la Sala Bicentenario del H. Congreso de Nuevo León (HCNL) y en el presidium estuvieron el licenciado Pedro Quezada Bautista, coordinador del Asuntos Jurídicos en el Estado –en representación del gobernador del estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz–, el maestro Abraham Nuncio, director del CEP y el diputado Luis David Ortiz, en representación de los integrantes de la LXXIII Legislatura del HCNL.



Alumnos y profesores durante la clausura.



Alejandra Retana Betancourt exponiendo el plan de trabajo al grupo de jóvenes.

Modelo Universitario de Naciones Unidas MUNU

Staff/CEP

Con el objetivo de "buscar, a través de un espacio de debate, soluciones a los problemas de carácter local, nacional e internacional de forma diplomática, con valores, humanidad y conciencia social, así como fomentar el desarrollo de habilidades diplomáticas, de negociación y persuasión, oratoria y expresión oral y escrita y reflexión que tanto requerimos ejercitar hoy en día", un grupo de jóvenes entusiastas proponen al CEP la co-organización del Primer Modelo Universitario de Naciones Unidas.

Fernando Leal Chapa, Rogelio Estrada Coronado, Ángel Miguel González, Eduardo Arvizu Rivera y Alejandra Retana Betancourt, durante la reunión en el CEP expusieron su inquietud de ser escuchados y tener la oportunidad de consolidar en el mediano plazo "un Modelo de Naciones Unidas digno de Nuevo León". El MUNU, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del año en curso, pretende serlo.

Desde su fundación el CEP ha pretendido fomentar la cultura de la asamblea en nuestra entidad, por este motivo y por el profesionalismo del grupo de jóvenes, varios de ellos pertenecientes a los grupos de talento de la UANL, su proyecto cuenta con el respaldo del Centro.

La invitación está abierta a los jóvenes estudiantes de Nuevo León a quienes mantendremos informados del avance de los trabajos y la convocatoria en ediciones posteriores o bien pueden pre-registrarse al correo electrónico: munuanl2013@gmail.com



Ángel Gómez, coordinador del Modelo Universitario de Naciones Unidas.



Lic. Pedro Quezada Bautista, coordinador de Asuntos Jurídicos en el Estado, en representación del gobernador del Estado de Nuevo León; Abraham Nuncio, director del CEP; Luis David Ortiz, presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Representación, Ciudadanía y Calidad de la Democracia en América Latina

Staff/CEP

La consolidación de la democracia es una labor primordial en un mundo globalizado y cambiante. Así lo dijeron durante la presentación del libro *Representación, Ciudadanía y Calidad de la Democracia en América Latina*, coordinado por Adrián Gimete-Welsh y otros, editado por Gemika. La presentación se llevó a cabo en la Sala Bicentenario del H. Congreso del Estado de Nuevo León, organizada por el CEP.

Durante la presentación Jorge Covarrubias, Director jurídico de la Secretaría de Educación en el estado, en representación del Gobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, destacó la labor académica del CEP a lo largo de estos años y agradeció la invitación a deliberar acerca de temas tan importantes para el desarrollo de la cultura política.

La mesa, moderada por Abraham Nuncio, director del CEP, estuvo conformada por el doctor Adrián Gimete-Welsh, coordinador del libro y director del Instituto de Investigaciones Legislativas de la UAM-Iztapalapa; Guillermina Martínez, como autora de uno de los capítulos del libro; el diputado local José Juan Guajardo, y Rafael Aguilera, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel 2 del Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología (CONACYT) y docente de los diplomados del CEP.

Adrián Gimete-Welsh, quien es doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro en Ciencia Lingüística por la Universidad de Georgetown destacó que, como diría Octavio Paz, *una democracia sin elecciones es una sociedad sin voz y sin brazos. La voz tiene que ver con la deliberación, el debate. La democracia es diálogo, reconocimiento del otro. Tenemos que amar la democracia como se aman los unos a los otros* y completó la idea evocando las palabras de Alfonso Reyes: *La democracia sólo puede dar frutos donde se le ama y se*

le respeta. Destacó que en el libro se articula cada texto en dos dimensiones: representación y participación. Para una democracia de calidad no debe abordarse a la democracia como sólo procedimental, sino que debe vérselo como una práctica constante, cotidiana.

Guillermina Martínez, politóloga y maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-México), felicitó al Estado de Nuevo León por la participación dinámica de la sociedad y destacó que las grandes ciudades deben impulsar los liderazgos de los mapas cognitivos de la sociedad.

El diputado local José Juan Guajardo habló de la importancia de los temas tratados en el libro y de cómo la participación ciudadana en el marco de las leyes es muy importante para potenciar la democracia. Destacó que el compromiso de la actual Legislatura es construir y dar vida al concepto de democracia. Un buen ejemplo de ello son los Consejos de mediación en las escuelas, donde los menores ejercen la toma de decisiones y con ello se va dando vida a todos los valores y conceptos democráticos que, entre otras cosas, se abordan



El doctor Adrián Gimete-Welsh recibiendo su constancia de participación de manos del director del CEP, maestro Abraham Nuncio.

en el libro. Concluyó que la participación de los ciudadanos fortalece la corresponsabilidad ciudadanos-gobernados y medios de comunicación.

Rafael Aguilera, doctor en Filosofía Jurídica y Política por la Universidad de Málaga, España, enfatizó que en el libro están participando investigadores latinoamericanos de calidad, como los que se requieren para la construcción de la democracia en América; destacó que se abordan temas como transparencia, rendición de cuentas y gobernanza. Dijo que en el libro se habla de ciudadanía liberal –él agregaría “republicana”– que implica al ciudadano que ejerce derechos y participa en la agenda pública. La participación ciudadana es un eje fundamental. Concluyó que los retos contemporáneos para la consolidación democrática en la región son la creación de listas abiertas para las elecciones, sobre todo en países multiculturales, y el desarrollo de la participación de la mujer en la política, feminizando la política, pues el paradigma actual, del que fuera representativa Margaret Thatcher, conocida como “*la dama de hierro*”, no feminiza la política ni empodera la femineidad, sino masculiniza a la mujer y hace prevalecer la cultura patriarcal y la visión masculina del poder.

Nuevo Centro de Estudios Parlamentarios en Mendoza, Argentina

La Universidad de Congreso, en Mendoza, Argentina, abrió un Centro de Estudios Parlamentarios sobre Mercosur y Paradiplomacia. Invitado al acto inaugural por el Rector de esta Casa de Estudios y miembro del Consejo Consultivo Internacional de la UANL, maestro Francisco Piñón, el maestro Abraham Nuncio, Director de Centro de Estudios Parlamentarios, asistió al acto e hizo una semblanza de nuestro Centro a lo largo de su trayectoria.

A la convocatoria del Rector Piñón asistieron numerosos miembros del cuerpo consular acreditado en Mendoza, entre ellos la señora María Landa, cónsul honorario de nuestro país en Mendoza – San Luis y San Juan, así como legisladores y funcionarios de los tres niveles de gobierno. Con la representación del gobernador de Mendoza, Francisco Pérez, el vicegobernador Carlos Ciura se refirió elogiosamente en su intervención a la iniciativa de la Universidad de Congreso y a la temática del nuevo Centro en el sentido de que su creación potenciará las relaciones entre los países de América Latina y, de manera particular, entre los que integran la región conosureña.

Un hecho importante en el evento fue la firma del convenio de colaboración e intercambio entre la Universidad de Congreso a través del Centro de Estudios Parlamentarios sobre Mercosur y Paradiplomacia y el Instituto Argentino de Relaciones Internacionales, presidido por el doctor Jorge Vicchi. Con este convenio se fortalecerán mutuamente ambas instituciones y se propiciará la confluencia de estudios sobre las relaciones de índole internacional y los intercambios prácticos entre unos países y otros.

Acompañaron Al Rector Piñón en el evento el Vicerrector

de Gestión Académica, Víctor Duplancic, el Secretario de Investigación y Postgrado de la UC, Aldo Rodríguez Salas, el Tutor de la Carrera de Relaciones Internacionales, Marcelo Zanettini, y la Directora de Gabinete del Rector, Mercedes Sola, de la misma institución. Como miembro del staff del Instituto Argentino de Relaciones Internacionales participó Nicolás Vicchi, Director de Relaciones Internacionales.

El formato de una reunión entre pares, premisa de la cultura de la asamblea, pensada por el Rector Francisco Piñón permitió que la presentación del nuevo Centro de Estudios Parlamentarios sobre Mercosur y Paradiplomacia discurriera en un ambiente distendido y de cordialidad. Y el trabajo de taller que también fue planeado por la Rectoría de la Universidad de Congreso se llevó a cabo satisfactoriamente con la intervención de los asistentes.

En la presentación que hizo el maestro Nuncio sobre lo que ha realizado el CEP en sus siete años de actividades señaló el propósito de la Universidad Autónoma de Nuevo León al darle vida: “fortalecer la vida pública, específicamente en lo que hace al ejercicio parlamentario, desde la dimensión académica”. En tal propósito el CEP ha desarrollado múltiples tareas de docencia, a través de los diplomados que imparte, de investigación y difusión lo cual ha dado lugar a diversas publicaciones (libros y su Boletín), e igualmente de extensión universitaria en su contacto con la comunidad.

De inmediato se establecieron conversaciones entre el Rector Piñón y el maestro Nuncio para firmar un convenio específico sobre los contenidos del nuevo Centro de la Universidad de Congreso y nuestro Centro.

En el H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXIII Legislatura – 2012-2015

Protesta, Directorio y Agenda Legislativa Local. Avances y Retos

*“Ciudadanos diputados electos a la Septuagésima Tercera Legislatura, en los términos del artículo 31 de la ley orgánica del Poder Legislativo, ¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y las Leyes que de ellas emanen y desempeñar, leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido?
–Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado, me lo demanden.”*

Entre el 31 de agosto y 1 de septiembre se realizaron las labores correspondientes para dar paso a las actividades de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con la protesta de los diputados electos y elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer año de ejercicio constitucional, por votación secreta, mediante cédula, declarando legalmente constituida la LXXIII Legislatura a partir del 1 de septiembre.

Los diputados que integran la mesa directiva son Luis David Ortiz, del Partido Acción Nacional (PAN), como Presidente; Ernesto Quintanilla Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), como primer Vice Presidente; Erick Godar Ureña Frausto, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), segundo Vice Presidente. Como primer y segundo Secretarios, Juan Manuel Cavazos Balderas, del PRI y Rebeca Clouthier Carrillo, del PAN, respectivamente. La Legislatura completa y su contacto la encuentras en el siguiente cuadro. En el Centro de Estudios Parlamentarios te recomendamos estar en contacto con tu diputado para dar seguimiento a sus propuestas; identifica tu distrito local, entérate y contáctalo.

Directorio de los diputados locales del H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXIII Legislatura (2012-2015)

Mayoría Relativa (MR)/ Distrito/Re-presentación Proporcional (RP)	Diputado (a)	Partido	Contacto
MR, distrito 1	Juan Enrique Barrios Rodríguez	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1718 / enrique.barrios@hcnl.gob.mx
RP, distrito 1	Gustavo Fernando Caballero Camargo	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1630 / gustavo.caballero@hcnl.gob.mx
MR, distrito 2	Edgar Romo García		Tel. 8150 9500 / Ext. 1523 / edgar.romo@hcnl.gob.mx
RP, distrito 2	Guadalupe Rodríguez Martínez	PT	Tel. 8150 9500 / Ext. 1051 / guadalupe.martinez@hcnl.gob.mx
MR, distrito 3	José Adrian González Navarro	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1700 / adrian.gonzalez@hcnl.gob.mx
MR, distrito 4	Luis David Ortiz Salinas		Tel. 8150 9500 / Ext. 1725 / luisdavid.ortiz@hcnl.gob.mx
MR, distrito 5	Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez		Tel. 8150 9500 / Ext. 1413 / jesus.hurtado@hcnl.gob.mx
RP, distrito 5	José Sebastián Maiz García	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1523 / josemaiz.garcia@hcnl.gob.mx
MR, distrito 6	Francisco Luis Treviño Cabello	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1417 / francisco.trevino@hcnl.gob.mx
RP, distrito 6	Cesar Alberto Serna de León	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1632 / alberto.serna@hcnl.gob.mx
MR, distrito 7	Juan Carlos Ruiz García	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1720 / juancarlos.ruiz@hcnl.gob.mx
RP, distrito 7	Erick Godar Ureña Frausto	Independiente	Tel. 8150 9500 / Ext. 1901 / erick.ureña@hcnl.gob.mx
MR, distrito 8	Alfredo Javier Rodríguez Dávila	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1733 / alfredo.rodriguez@hcnl.gob.mx
MR, distrito 9	Mario Alberto Cantú Gutiérrez		Tel. 8150 9500 / Ext. 1317 / mario.cantu@hcnl.gob.mx
MR, distrito 10	Julio Cesar Álvarez González		Tel. 8150 9500 / Ext. 1317 / julio.alvarez@hcnl.gob.mx
MR, distrito 11	Celina del Carmen Hernández Garza		Tel. 8150 9500 / Ext. 1316 / celina.hernandez@hcnl.gob.mx
MR, distrito 12	Fernando Elizondo Ortiz		Tel. 8150 9500 / Ext. 1414 / fernando.elizondo@hcnl.gob.mx
MR, distrito 13	Francisco Cienfuegos Martínez	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1631 / francisco.cienfuegos@hcnl.gob.mx
RP, distrito 13	Héctor Briones López	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1318 / hector.briones@hcnl.gob.mx
MR, distrito 14	Blanca Lilia Sandoval de León		Tel. 8150 9500 / Ext. 1400 / blanca.sandoval@hcnl.gob.mx
RP, distrito 14	José Juan Guajardo Martínez	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1532 / josejuan.guajardo@hcnl.gob.mx
MR, distrito 15	Luis Ángel Benavides Garza	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1316 / luisangel.benavides@hcnl.gob.mx
RP, distrito 15	Daniel Torres Cantú	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1631 / daniel.torres@hcnl.gob.mx
MR, distrito 16	Juan Manuel Cavazos Balderas		Tel. 8150 9500 / Ext. 1632 / jm.cavazos@hcnl.gob.mx
RP, distrito 16	Manuel Braulio Martínez Ramírez	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1725 / braulio.martinez@hcnl.gob.mx

¹ Actualmente diputado independiente.

VIDA PARLAMENTARIA

MR, distrito 17	Oscar Alejandro Flores Treviño	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1521 / oscar.flores@hcnl.gob.mx
RP, distrito 17	Carolina María Garza Guerra	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1413 / carolina.garza@hcnl.gob.mx
MR, distrito 18	Rebeca Clouthier Carrillo		Tel. 8150 9500 / Ext. 1414 / rebeca.clouthier@hcnl.gob.mx
MR, distrito 19	Jesús Eduardo Cedillo Contreras		Tel. 8150 9500 / Ext. 1400 / jesus.cedillo@hcnl.gob.mx
RP, distrito 19	José Isabel Meza Elizondo	Nueva Alianza	Tel. 8150 9500 / Ext. 1821 / joseisabel.meza@hcnl.gob.mx
MR, distrito 20	Carlos Barona Morales	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1630 / carlos.barona@hcnl.gob.mx
RP, distrito 20	María Dolores Leal Cantú	Nueva Alianza	Tel. 8150 9500 / Ext. 1821 / mariadolores.leal@hcnl.gob.mx
RP, distrito 20	Eduardo Arguijo Baldenegro	PRD	Tel. 8150 9500 / Ext. 1069 / eduardo.arguijo@hcnl.gob.mx
MR, distrito 21	José Antonio González Villarreal	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1522 / josea.gonzalez@hcnl.gob.mx
RP, distrito 21	Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza	PAN	Tel. 8150 9500 / Ext. 1417 / imelda.alejandra@hcnl.gob.mx
MR, distrito 22	María de la Luz Campos Alemán	PRI	Tel. 8150 9500 Ext. 1521 / lucycampos@hcnl.gob.mx
RP, distrito 22	José Luz Garza Garza	PAN	Tel. 8150 9500 ext. 1318 / joseluz.garza@hcnl.gob.mx
MR, distrito 23	Ernesto José Quintanilla Villarreal	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1526 / ernestojose.quintanilla@hcnl.gob.mx
RP, distrito 23	Gerardo Juan García Elizondo	PT	Tel. 8150 9500 / Ext. 1051 / gerardo.garcia@hcnl.gob.mx
MR, distrito 24	Pablo Elizondo García	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1522 / pablo.elizondo@hcnl.gob.mx
MR, distrito 25	Juan Antonio Rodríguez González	Nueva Alianza	Tel. 8150 9500 / Ext. 1821 / antonio.rodriguez@hcnl.gob.mx
MR, distrito 26	Fernando Galindo Rojas	PRI	Tel. 8150 9500 / Ext. 1526 / fernando.galindo@hcnl.gob.mx

Las breves 2

- **Denuncia ciudadana.** El artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León faculta al legislativo para recibir y tramitar las denuncias populares que la ciudadanía presente en contra de servidores públicos que incurran en ilícitos. Actualmente, la Oficialía Mayor del Congreso se encarga de recibir los documentos que llegan, en horas y días hábiles, lo cual representa un problema para el ciudadano que quiere hacer su denuncia en otro horario distinto al establecido. Por este motivo, se instalarán buzones de denuncia en el HCNL, y se habilitará un correo electrónico para quien desee hacerlo por este medio (denunciaciudadana@congreso-nl.gob.mx).
- **Comisión de coordinación y régimen interno (COCRI).** La Comisión de Coordinación y Régimen Interno es la encargada de dirigir la administración operativa del Congreso. La integración de la COCRI, aprobada a favor por unanimidad del Pleno, será presidida por Juan Carlos Ruiz García, coordinador del grupo legislativo del PAN; Edgar Romo García, del PRI, como vicepresidente, y como secretario Juan Antonio Rodríguez González, de Nueva Alianza, además de los vocales, Guadalupe Rodríguez Martínez, coordinador del PT; y los diputados panistas Enrique Barrios Rodríguez y Alfredo Rodríguez Dávila, y el priista Carlos Barona Morales. En el caso del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Eduardo Arguijo, pidió a la presidencia que, una vez que sea constituido su grupo legislativo y designado su coordinador, éste sea integrado a la COCRI.
- **Se guardó un minuto de silencio por el ex diputado Hernán Belden Elizondo.** *Empresario, político panista, miembro de familia prominente de San Pedro.*
- El 24 de septiembre se dedicó un espacio solemne en honor a la **BATALLA DE MONTERREY** acontecida el 21 de septiembre de 1846.
- **Programa de rehabilitación de banquetas.** El 3 de octubre la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, exhortó a los 51 municipios de Nuevo León, así como a la Secretaría de Obras Públicas para que implementen un programa de rehabilitación de banquetas y a los Poderes Ejecutivo y Judicial para que den cumplimiento a las disposiciones en materia de accesibilidad en sus instalaciones y oficina públicas.
- A solicitud del diputado priista Francisco Cienfuegos, se exhortó a las Secretarías de Obras Públicas Municipales, para que en sus presupuestos anuales de obra destinen recursos para implementar un programa de rehabilitación de banquetas, nivelación de registros y accesorios pluviales. Comentó que la falta de mantenimiento, vigilancia y sanción por parte de la autoridad municipal ha ocasionado que éstas se encuentren en mal estado, en otras ocasiones obstruidas por los propios vecinos o negocios.
- **“Escuela para padres en programas educativos”.** El Congreso local, solicitó al Gobernador del Estado, para que instruya al Secretario de Educación, José Antonio González Treviño, para que incluya, dentro de sus programas, el denominado “Escuela para Padres”. El punto de acuerdo fue presentado por la diputada del PAN, Carolina Garza, en el que señala la urgente necesidad de poner en marcha un programa para formar a los padres de familia en las escuelas, esto ante la problemática social en la que se encuentra el Estado. “Con esto”, expresó, “podríamos acercarnos a soluciones de raíz a los problemas sociales que hoy nos aquejan y que como lo hemos comprobado tienen su origen en la falta de orientación y formación familiar”.

- **Diputados locales exhortaron a Petróleos Mexicanos y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA.** Para que modifiquen la ubicación y trayecto de los oleoductos que atraviesan por el centro de la cabecera del municipio de Montemorelos, con la finalidad de prevenir alguna situación de emergencia. El diputado del PRI, Pablo Elizondo, desde Tribuna, se refirió a los accidentes de oleoductos que se han presentado, en muchas ocasiones debido a la falta de mantenimiento de las instalaciones de PEMEX. Además, en el punto de acuerdo aprobado por unanimidad, se le solicitó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, se destine una partida para reubicar el oleoducto del municipio de Montemorelos, así como de aquellos que se encuentren en la misma situación de inseguridad.
- **Rinde titular del ejecutivo tercer informe de gobierno ante el congreso.** En cumplimiento al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Congreso local recibió el Tercer Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo, Rodrigo Medina de la Cruz, quien acudió ante el Legislativo para entregar el documento correspondiente y exponer de viva voz el estado que guarda su administración.
- **Celebran 59 años del derecho al voto de la mujer.** El 17 de octubre 2012 se conmemoró un aniversario más del derecho al voto de las mujeres. El 17 de octubre de 1953, las mujeres mexicanas ejercieron por primera vez su derecho al voto, este año México celebra 59 años de que los legisladores reformaron la constitución en este sentido.
- **Exhorta congreso del estado al senado por reforma laboral.** El 17 de octubre 2012, el Congreso del Estado, exhortó al Senado de la República para que reconsidere el dictamen de la Reforma Laboral y apruebe las reformas relativas a la democracia, transparencia y rendición de cuentas de los sindicatos, propuestas por el Ejecutivo Federal. El punto de acuerdo fue presentado por la diputada Rebeca Clouthier Carrillo, quien menciona los importantes logros que la iniciativa ha tenido como el contrato a prueba, y de capacitación, pagos por tiempo, prestaciones, subcontrataciones, salarios caídos, entre otros. Sin embargo, señala, que temas relativos a la democracia y transparencia sindical, fueron excluidos de la iniciativa.
- **Aprueba congreso minuta que contiene reforma al artículo 24 constitucional.** El 7 de noviembre de 2012, el Congreso del Estado aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto que envió el Senado de la República que contiene la reforma al artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Diputado José Adrián González Navarro presentó el dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales que contiene la Minuta. "La reforma que se plantea al artículo 24 de nuestra Carta Magna pretende además de actualizar con base al reconocimiento del derecho de libertad religiosa, que todo individuo tenga derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y religión, bajo el ejercicio potestativo de participar, individual o colectivo, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo." Cabe señalar que la Minuta con Proyecto de Decreto que contiene la reforma al artículo 24 Constitucional se aprobó con 36 votos a favor, 6 en contra y uno en abstención.
- **Aprueba congreso tipificar como delito grave desaparición forzada de persona.** El 13 de noviembre de 2012, por unanimidad y a través de voto nominal, el Congreso del Estado aprobó este martes las reformas al Código Penal, Código de Procedimientos Penales y a la Ley que regula la Ejecución de Sanciones Penales para establecer como delito grave la desaparición forzada de persona. Este delito se considera permanente hasta en tanto no se establezca el paradero o destino de la víctima. Además a quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se les sancionará con pena de 15 a 40 años de prisión y multa de 4 mil a 8 mil cuotas; en caso de ser servidor público se le impondrá también inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo público de 10 a 20 años.
- **Solicita congreso a comisión reguladora de energía recurso para eliminar cobros excesivos en gas natural.** El 20 de Noviembre de 2012 se aprobó un punto de acuerdo para que la Comisión Reguladora de Energía interponga el recurso de reconsideración para suprimir los gastos excesivos en el cobro de Gas Natural. El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos fue presentado por la Diputada Carolina Garza Guerra y aprobado por unanimidad.
- **Aprueba congreso nueva ley orgánica de la procuraduría general de justicia del estado.** El 21 de Noviembre de 2012. El Congreso del Estado aprobó la creación de la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León. La nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, obedece a la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional y consta de 52 artículos y de capítulos sobre Disposiciones Generales; del Ministerio Público, del Procurador, de los Nombramientos, Remociones y Ausencias, del Servicio de Carrera y de las Sanciones. Así mismo establece los requisitos generales de ingreso como servidor público en la Procuraduría en cualquier puesto.
- **Acuerda comisión de equidad y género realizar campaña contra bullying, ciber-bullying y sexting.** El 29 de Noviembre de 2012. La Comisión de Equidad y Género acordó realizar una campaña contra el *ciber-bullying*, *bullying* y *sexting*.
- **Pide congreso del estado trato de región fronteriza para el municipio de Anáhuac.** El 11 de diciembre de 2012. Por unanimidad, el Congreso del Estado aprobó un exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de

² Con información de la Sala de prensa del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VIDA PARLAMENTARIA

que realice las gestiones correspondientes, para que el municipio de Anáhuac goce de los derechos que el marco jurídico vigente les concede a las regiones fronterizas. El Diputado José Antonio González Villarreal presentó el punto de acuerdo ante el Pleno del Congreso durante la sesión de este martes donde se señala que aún y cuando forma parte de la zona fronteriza norte, al municipio de Anáhuac no se le ha brindado ese trato ni ha recibido los beneficios legales que el marco jurídico le concede a estas zonas. “Una de las principales afectaciones por la que actualmente se atraviesa, la constituye la incapacidad de adquirir placas fronterizas, pues los residentes de esta población prefieren traer autos estadounidenses, pues únicamente los utilizan para las faenas propias de su vida diaria, sin embargo, esta irregularidad trae consecuencias, pues dejan de entrar recursos económicos al erario, afectando el desarrollo municipal”, expuso el Legislador.

- **Comisión de hacienda del estado aprueba ley de ingresos y egresos.** El 22 de diciembre 2012 los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado aprobaron por mayoría la Ley de Ingresos y Egresos de Nuevo León, así como el decreto para la restructuración de la deuda para el ejercicio fiscal 2013. Durante la Comisión los integrantes de la misma aprobaron ambas Leyes, que forman parte del paquete fiscal para el próximo año.
- **Concluye congreso período ordinario; designan diputación permanente.** El 24 de Diciembre de 2012. El Congreso del Estado clausuró el Primer Período Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio de la actual Legislatura. Como Presidente se designó al Diputado José Adrián González Navarro; como Vicepresidente al Diputado Ernesto Quintanilla Villarreal; como Primer Secretario al Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas y como Segundo Secretario al Diputado Jesús Hurtado Rodríguez. Como Vocales se designaron a los Legisladores Eduardo Arguijo Baldenegro, Héctor Briones López, Dolores Leal Cantú y José Guadalupe Rodríguez Martínez.

en crecimiento y en beneficios concretos para el pueblo de Nuevo León”. Dip. Edgar Romo, coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

–“Son tiempos de privilegiar los acuerdos no de imponer; son tiempos de tolerancia, no de acallar voces; son tiempos de incluir, no de excluir. En suma: son tiempos de procurar los consensos sobre los disensos, sin que con ello se paralicen las labores de este Congreso”. Dip. María Dolores Leal Cantú, coordinadora del Grupo Legislativo del partido Nueva Alianza.

–“Estamos aquí, para darles voz a los sin voz, a los pobres del campo y de la ciudad y honrar la palabra que dimos en campaña....decirles a todos aquellos ciudadanos que nos dieron su voto y confianza, que no los vamos a defraudar”. Dip. Eduardo Arguijo Baldenegro, coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

–“Emprendamos las reformas necesarias para ayudar a solucionar nuestros problemas de pobreza y desigualdad, de corrupción y de inseguridad”, expresó, “mientras más pronto nos pongamos de acuerdo mejor”. Dip. Guadalupe Rodríguez, coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.

–“Seremos vigilantes de los actos de autoridad y garantes del cumplimiento del estado de derecho, seremos responsables en la aprobación de los ingresos y egresos del gobierno”, dijo, “fiscalizaremos y evaluaremos con oportunidad las cuentas públicas, seremos prontos y comprometidos con las decisiones extraordinarias que a esta Soberanía corresponda legalmente tomar”. Dip. Luis David Ortiz Salinas (presidente de la Mesa Directiva del HCNL).

Palabra de diputado

–“Nunca permitiremos que se hunda Nuevo León, la tierra que amamos y defenderemos con todas nuestras fuerzas (...) todas las iniciativas y acciones, realizadas por el Congreso del Estado, estarán respaldadas por el interés superior de los ciudadanos (...) Tenemos un estado en deuda, que no aplica en la práctica la austeridad necesaria para hacer frente a su déficit financiero, y en cambio los nuevoleonenses sí son castigados con nuevos impuestos y costos de los servicios públicos.” Dip. Juan Carlos Ruiz, coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

–“Venimos con la firme convicción de aprovechar el tiempo y el espacio, para ser parte de un Congreso que se identifique por su capacidad de diálogo y acuerdo”, enfatizó, “para que en este palacio legislativo prevalezca el ambiente de consensos que se traduzcan en avance,



Diputado Luis David Ortiz en tribuna

PACTO POR MÉXICO

En el H. Congreso de la Unión ³ Acuerdos

Pacto por México

A fines de la tercera semana de noviembre se llegó a un acuerdo definitivo y el Pacto se integra con cinco apartados que abarcaron casi un centenar de acuerdos específicos. Los cinco capítulos se titula: Sociedad de Derechos; Crecimiento Económico, empleo y competitividad; Seguridad y Justicia; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y Gobernabilidad Democrática.

El Pacto fue hecho público el 2 de diciembre en una ceremonia solemne en el Castillo de Chapultepec, encabezada por el Presidente Enrique Peña Nieto, acompañado de los presidentes de los partidos pactantes: María Cristina Díaz, Gustavo Madero y Jesús Zambrano y por los demás integrantes del grupo negociador.

Los que suscribimos el Pacto por México, hemos acordado profundizar el proceso de democratización del país con base en tres ejes rectores:

- El Fortalecimiento del Estado Mexicano.
- La democratización de la economía y la política, así como la ampliación y aplicación eficaz de los derechos sociales.
- La participación de los ciudadanos como actores fundamentales en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.

Se suscribe este Pacto por México que contiene cinco acuerdos:

1. Sociedad de Derechos y Libertades.
2. Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.
3. Seguridad y Justicia.
4. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
6. Gobernabilidad Democrática.

³ Agradecemos la información a la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL).

Acuerdos

1. Acuerdos para una Sociedad de Derechos y Libertades. El siguiente paso de la democracia mexicana es la creación de una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reduzca los altos niveles de desigualdad que hoy existen entre las personas y entre las regiones del país.

Mediante este Pacto, los signatarios acuerdan que el gobierno realizará un conjunto de acciones administrativas y que las fuerza políticas pactantes impulsarán reformas legislativas, así como acciones políticas que amplíen la libertad y la gama de derechos exigibles y efectivos para todos los mexicanos.

- 1.1. Seguridad Social Universal.
- 1.2. Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza.
- 1.3. Educación de Calidad y con Equidad.
- 1.4. La cultura como elemento de cohesión social.
- 1.5. Defender los derechos humanos como política de Estado.
- 1.6. Derechos de los pueblos indígenas.

2. Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.

- 2.1. Extender los beneficios de una economía formada por mercados competidos.



Jesús Zambrano, Enrique Peña, Gustavo Madero y Cristina Díaz durante la firma del pacto por México.

- 2.2. Garantizar acceso equitativo a telecomunicaciones de clase mundial. En el ámbito de las telecomunicaciones, es necesario generar mucha mayor competencia en telefonía fija, telefonía celular, servicio de datos y televisión abierta y restringida. Para ello, se tomarán las siguientes medidas:
- 2.3. Promover el desarrollo a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Se sentarán las bases para que México, además de ser una potencia manufacturera, se convierta en una economía del conocimiento, para lo cual daremos un impulso y articulación sin precedente a la ciencia, la tecnología y la innovación, bajo los siguientes objetivos:
- 2.4. Desarrollo Sustentable.
- 2.5. Realizar una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo. Se impulsará una reforma energética que convierta a ese sector en uno de los más poderosos motores del crecimiento económico a través de la atracción de inversión, el desarrollo tecnológico y la formación de cadenas de valor.
- 2.6. Transformar la minería en una industria eficiente y socialmente responsable. Los beneficios que la industria minera genera deben incluir a los habitantes de las zonas en donde ésta se establece. Para ello se acordará lo siguiente:
- 2.7. Transformar la banca y el crédito en palanca de desarrollo de hogares y empresas.
- 2.8. Transformar el campo en una actividad más productiva.
- 2.9. Aplicar una estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur – Sureste.
- 2.10. Deuda de los Estados. Se expedirá una nueva Ley Nacional de Responsabilidad Hacendaria y Deuda Pública para las entidades federativas y municipios para controlar el exceso de endeudamiento de las entidades federativas y los municipios regulando el acceso a la fuente de pago y a las garantías de la Federación para el endeudamiento subnacional. (Compromiso 68)
- 2.11. Realizar una reforma hacendaria eficiente y equitativa que sea palanca de desarrollo.

3. Acuerdos para la Seguridad y la Justicia.

El principal objetivo de la política de seguridad y justicia será recuperar la paz y la libertad disminuyendo la violencia, en específico se focalizarán los esfuerzos del Estado mexicano para reducir los tres delitos que más lastiman a la población: asesinatos, secuestros y extorsiones. Para cumplir con estos objetivos se implementarán las siguientes acciones:

- 3.1 Implantar un Plan Nacional de Prevención y Participación Comunitaria.
- 3.2 Reformar los cuerpos de policías.
- 3.3 Implantar en todo el país el nuevo sistema de justicia penal, acusatoria y oral.
- 3.4 Implantar en todo el país un Código Penal y un Código de Procedimientos Penales Únicos.
- 3.5 Reforma a la Ley de Amparo.
- 3.6 Reforma integral del sistema penitenciario.

4. Acuerdos para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

4.1 Instrumentar la Reforma para la Rendición de Cuentas Contables.

4.2. Reforma para ampliar facultades del IFAI.

4.3. Sistema Nacional contra la Corrupción.

5. Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática.

5.1. Gobiernos de Coalición.

5.2. Toma de protesta del Presidente el 15 de septiembre.

5.3. Partidos Políticos y Elecciones. Prohibir el uso y la entrega de utilitarios de promoción electoral, tales como materiales plásticos, materiales textiles, despensas y materiales de construcción. Fortalecer la legislación para evitar el uso de esquemas financieros y/o recursos de origen ilícito con el propósito de inducir y coaccionar el voto. Crear una autoridad electoral de carácter nacional y una legislación única, que se encargue tanto de las elecciones federales, como de las estatales y municipales.

5.4. Reforma del Distrito Federal Impulsaremos la culminación del proceso de reforma del Distrito Federal. Para ello, se instalará una mesa nacional de negociación para acordar sus términos.

5.5. Revisión global de los fueros.

5.6. Leyes reglamentarias de la reforma política. Para poder instrumentar plenamente la nueva reforma política, se aprobarán las siguientes leyes (Compromiso 93):

Ley reglamentaria de candidaturas independientes, Ley reglamentaria de iniciativa ciudadana, Ley reglamentaria de iniciativa preferente, Ley reglamentaria de la consulta popular.

5.7. Revisar la reelección de legisladores. Se revisará la reelección de legisladores.

5.8. Medios de Comunicación. Para transparentar y racionalizar los recursos que el Estado invierte en publicidad en los medios de comunicación, se creará una instancia ciudadana y autónoma que supervise que la contratación de publicidad de todos los niveles de gobierno en medios de comunicación se lleve a cabo bajo los principios de utilidad pública, transparencia, respeto a la libertad periodística y fomento del acceso ciudadano a la información, así como establecer un límite en el ejercicio del gasto en publicidad de cada entidad pública en proporción a su presupuesto, salvo las situaciones de emergencia vinculadas a protección civil o salud. De igual forma, se dará cumplimiento al artículo tercero transitorio de la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007, para garantizar el derecho de réplica.

6. Gobernabilidad Democrática.

Reforma educativa

Staff/CEP

El 10 de diciembre de 2012 el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de Educación. El 11 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales. Se propone, entre otros, reformar el artículo 3º de la CPEUM para establecer las bases de creación de un servicio profesional docente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Texto Constitucional Actual	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 3º I y II</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.</p>	<p>Artículo 3º I y II</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal, determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en especial los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y a la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado, se llevaran a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria de este artículo fijará los criterios de evaluación y los términos para el ingreso,, la promoción, el reconocimiento, y la permanencia en el servicio, bajo los principios de igualdad y transparencia. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a que se refiere la fracción VII de este artículo.</p>
<p>IV a VI</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y</p>	<p>IV a VI</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondiente a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p>

IX. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componente, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto. Se integrará por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la aprobación dentro del plazo de treinta días naturales, de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

Si dentro de dicho plazo la Cámara de Senadores no se pronuncia sobre la designación de algún miembro de la Junta de Gobierno, se tendrá por ratificada la efectuada por el Ejecutivo Federal. En caso de que en la votación no se reúna la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal deberá someter a aprobación una nueva designación. Si respecto de esta segunda designación no existe pronunciamiento, la misma se entenderá aprobada, y si sometida a votación no se reúne la mayoría requerida, el Ejecutivo Federal designará directamente a otra persona.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempejarán su encargo por un periodo de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de 12 años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a su Presidente, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 73 I a XXIV

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

Artículo 73 I a XXIV

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal someterá a la aprobación del Senado de la República la designación de los **integrantes** de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

II. Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

III. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores.

El primer Presidente de la Junta de Gobierno del instituto durará en su encargo cuatro años.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno.

Cuarto. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto.

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

I. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestro y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestro debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta,

b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, **deportivo y cultural**. En aquellas escuelas que lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos. Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión.

Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente Decreto.

VIDA PARLAMENTARIA

Adicionalmente, durante el desarrollo del ciclo legislativo para concretar la reforma educativa han destacado las observaciones que realiza la Coordinación de Política Social del Grupo Parlamentario del PRD que sugiere reformar el diseño de nombramiento de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación por implicar tiempos fatales; se sugiere que los miembros deben tener nombramiento vigente de investigador del Sistema Nacional de Investigadores (SNI); suprimir el segundo párrafo del artículo tercero transitorio; agregar un artículo transitorio donde se exprese que quedarán a salvo todos los derechos de los trabajadores de la educación; eliminar en el transitorio quinto fracción 3 los incisos b) y c) en virtud de que existen las escuelas de tiempo completo en operación y creadas por la iniciativa presidencial de 2007. Asimismo se encuentra vigente la Ley para prevenir la obesidad y el proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 prevé instrumentos para su debida operación.

Con la finalidad de dotar a los lectores de nuestro Boletín de mayor información en la evolución de la calidad educativa de nuestro país, presentamos los acontecimientos históricos que reflejan los avances y cambios en materia de educación en México:

Fecha	Acontecimiento Histórico y/o Jurídico
1812	La Constitución Política de la Monarquía Española asignaba al ayuntamiento, en su artículo 321: "el cuidado de todas las escuelas de primeras letras, y de los demás establecimientos de educación que se paguen con los fondos del común".
1821	Se expide el Reglamento General de Instrucción Primaria.
1833	Valentín Gómez Farías, presidente provisional de la República, creó la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y los Territorios Federales, cuyas funciones eran, entre otras, las de nombrar profesores, reglamentar la instrucción y elegir los libros de texto.
1834	Santa Anna, sustituyó la Dirección General por una junta provisional integrada por los rectores de los colegios.
1842	Santa Anna decretó la enseñanza obligatoria (entre los 7 y 15 años), gratuita y libre y estableció la Dirección de Instrucción Primaria.
1857	La Constitución Liberal, ratificó la "libertad de enseñanza", pero dispuso que "la Ley determinará las profesiones que requieran de título para su ejercicio y los requisitos para su expedición".
1861	Juárez decretó que en lo sucesivo La Secretaría de Justicia e Instrucción Pública se haría cargo de despacho de todos los negocios de la instrucción pública primaria y profesional.
1867	Se crea la Ley Orgánica de Instrucción Pública. La Ley suprime la enseñanza religiosa del plan de estudios de primaria, y establece que en lo sucesivo la instrucción primaria será obligatoria y laica, gratuita, para los pobres.
1869	Se expidió una nueva ley y su reglamento, con el fin de imprimir con mayor eficacia al principio de obligatoriedad de la enseñanza. Estipuló la edad, 5 años, y el contenido mínimo de la instrucción obligatoria, e impuso a los padres o tutores la obligación de hacer constar que sus hijos habían adquirido o adquirirían la instrucción primaria, cuando tratasen de "obtener empleo público o proveerse de patente, libreta y otro documento que según la ley fuese necesario para ejercer algún oficio o profesión".
1874	El Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, promulgó un decreto del Congreso el cual dispuso que "la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedaban prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios".
1888 1894	Justo Sierra, fue figura sobresaliente en los congresos pedagógicos nacionales. Luchó para que la educación primaria fuera obligatoria y gratuita para darle ramo de enseñanza pública.
1901	Se crea el Consejo Superior de Educación Pública, con la característica de "un cuerpo de carácter consultivo" de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.
1911	Ley de Escuelas Rudimentarias, último esfuerzo centralizado del Porfiriato.
1917	-Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la república, entre tantos dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sea exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República. -Venustiano Carranza, decretó la Ley Orgánica de Educación Pública en el D.F., para establecer la Dirección General de Educación Pública, bajo el principio de laicismo, la enseñanza elemental en los primeros cuatro años fue obligatoria y gratuita.
1921	-Se reforma el artículo 73 para crear la Secretaría de Educación Pública que, a diferencia de la extinta Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (1905), tendría jurisdicción nacional. -Se crea la primera escuela normal rural, en Tacámbaro, Michoacán. -Se reforma el artículo 73 Constitucional, a fin de facultar al Congreso de la Unión para establecer y sostener en la República diversas instituciones educativas y para legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones sostenidas por la federación; reconociendo idénticas facultades a las entidades federativas, y se estableció, así, una doble jurisdicción en la impartición de la enseñanza por el poder público.
1926	Según los planes oficiales se establecerían mil escuelas en los Estados.

1934	Proyecto de reforma del artículo 3°. Contenia tres asuntos principales, el 1°. Trataba sobre la orientación más general de la educación pública (oficial y particular), en el que se proponía el reemplazo del concepto de educación laica, por el de socialista. El 2° tenía que ver con el papel del Estado en la educación básica y normal y la destinaba a los obreros y campesinos; así como la intervención de los particulares en los distintos niveles y modalidades educativas. El 3° se ocupaba de las medidas Constitucionales que habrían de dictarse para “coordinar convenientemente el desarrollo de las actividades educativas en toda la República, y para la distribución del costo del servicio educacional entre la Federación, los Estados y los Municipios”.
1936	El General Lázaro Cárdenas del Río como parte de su gobierno constitucional creó el Instituto Politécnico Nacional (IPN).
1939	Se estableció el Consejo Nacional de Educación.
1940	La ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 3, 27 fracc. III, 31, fracc. I, 73, fracc. X y XXV, y 123, fracc. XII, Constitucional, reconoce la función social de educación como un servicio público realizado por el Estado y los particulares.
1942	Con Manuel Ávila Camacho, se expide la Ley Orgánica de la Educación Pública.
1942	Se crea la Escuela Normal Superior.
1945	Se publica la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.
1946	Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
1948	El gobierno de Miguel Alemán aprobó la creación del Instituto Nacional Indigenista (INI).
1958	Por decreto presidencial se creó una comisión especial cuya tarea sería preparar un plan para enfrentar la problemática de la educación básica del país.
1959 1970	Es desde el Plan Nacional para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria conocido como <i>Plan de Once Años</i> , cuando la educación reviste un carácter especial; se introduce el libro de texto gratuito y se impulsa una intensa campaña de alfabetismo. Inicia la etapa de expansión de la educación más importante del México posrevolucionario.
1968	Se crea el Sistema de Telesecundaria.
1970	Se creó el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
1973	Se crea una Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa, que emite una nueva Ley Federal de Educación, que sustituye a la Ley Orgánica de la Educación Pública; se buscaba una modernización en la enseñanza, apertura de la educación a todos los grupos sociales y ante los nuevos requerimientos sociales promover la flexibilidad de la educación; se introdujeron igualmente nuevos contenidos en libros de texto, en Ciencias Sociales.
1975	Aparece la Ley Nacional de Educación.
1975	Se logró dar a la formación profesional del normalista un nivel universitario, por lo cual se necesitaba cursar el bachillerato, y ya como formación profesional, cuatro años de licenciatura.
1976	Inicia funciones el Sistema Nacional de Educación para Adultos (SNEA).
1978	Se inauguró la Universidad Pedagógica Nacional.
1979	Se crea el Colegio Nacional para la Educación Profesional y Técnica (CONALEP).
1981	Se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la educación para los adultos se define como una educación extraescolar, sustentada en el autodidactismo.
1992	Se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que obedeció a la necesidad de superar rezagos y disparidades acumuladas, satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y elevar cualitativamente la calidad de la educación.
1993	Se expide la Ley General de Educación
1996	Se consolida el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y la formación del Programa de Instalación y Fortalecimiento de las áreas Estatales de Evaluación.
1997	Se diseñó e implementó el programa “La Gestión en la Escuela Primaria”, que inició con carácter experimental.
2001	Se creó el programa Escuelas de Calidad (PEC).
2002	Por decreto presidencial, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).
2003	Se implementó el programa Enciclopedia.
2007	Es una alternativa educativa que consiste en prolongar la estancia de los maestros y alumnos en la escuela, con la finalidad principal de favorecer el desarrollo de las competencias definidas en los planes y programas de estudio para la educación básica, llamada Programa: <i>Escuelas de Tiempo Completo</i> .
2007	La Directora General de INEA y presidenta del CONEVYT, María Dolores del Río, indicó que a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de este organismo se creó un programa específico y concreto para atender educativamente a las personas que radican fuera del país y que viven en condiciones completamente distintas de quienes se encuentran en México y a quienes el Instituto atiende como una prioridad. Llamado <i>Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo del INEA</i> .

REFORMA LABORAL

Staff/CEP

El Senado aprobó el 13 de Noviembre de 2012 con amplia mayoría la reforma laboral de Peña Nieto, en esta reforma laboral aparecen: Contratos por horas, Contratos de prueba, Contratos temporales.

Ascenso en base a la productividad y no por la antigüedad

Regulación del Outsourcing (debe delimitarse para trabajos muy específicos y de un tiempo determinado)

Voto libre, directo y secreto obligatorio en la elección de los dirigentes sindicales y la rendición de cuentas de los sindicatos. Estos puntos de la reforma laboral de México no salieron adelante (debido a las protestas de líderes sindicales, entre ellos varios ligados al PRI- PVEM) y se quedaron simplemente en la salvaguarda del derecho al voto (lo que no quiere decir que no se siga haciendo la votación a mano alzada, que es intimidante).

Como uno de los primeros ejercicios de iniciativa preferente del Ejecutivo Federal enviada al H. Congreso de la Unión

Los 10 más destacados de la Reforma Laboral

Por LANDERO ASOCIADOS BUFETE JURÍDICO S.C. – Síguenos en Twitter @mexabogados y escribanos por mail asesoria@landeroasociados.com, información disponible en <http://reformalaboralmexico.com/2012/11/14/los-10-temas-mas-buscados-de-la-reforma-laboral/>

Te presentamos los 10 temas que han generado mayor interés de la Reforma Laboral: Subcontratación, Pago Por Hora, Contrato de Prueba, Contrato de Temporada, Contrato de Capacitación, Indemnización y Salarios Caídos, Embarazo, Escalafón, que se establecerán en la Nueva Ley Federal del Trabajo.

Subcontratación

No abarcar totalidad de actividades contratadas, iguales o similares que se desarrollen en centro de trabajo. Debe justificarse por su carácter especializado. No comprender tareas iguales o similares a las que se realizan el resto de trabajadores al servicio del contratante. Art. 15-A Debe constar por escrito. Cerciorarse que contratista cuenta con elementos para cumplir obligaciones contratadas. Art. 15-B Verificar que contratista cumple con seguridad social. Se puede hacer con unidad verificadora acreditada. Art. 15-C No se permitirá con el fin deliberado de disminuir derechos laborales. Se puede multar con 250 a 5000 SM. Art. 15-D

Se multará equivalente a 250 a 5000 SM a quien utilice régimen de subcontratación de personal de forma dolosa. Art. 1004-C Art. 1004 A.

Contrato a Prueba

Debe constar en el escrito de las condiciones de trabajo. Art. 25.

Cuando la relación sea indeterminada o exceda de 180 días. Período no puede exceder de 30 días. Excepción: Sólo puestos dirección – administración o profesiones especializadas, puede ser hasta 180 días.

Salario y seguridad social conforme a puesto que desempeñe.

Si no acredita requisitos o conocimiento, a juicio de patrón, opinión Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento, se da por terminada sin responsabilidad para patrón. Art. 39-A.

Tiene que ser por escrito y dar seguridad social, sino se entiende indeterminada. Art. 39-C

Terminando periodo, si relación continúa es indeterminada.

Son improrrogables. No puede aplicarse de forma sucesiva, aun cuando haya ascensos, puestos distintos o concluya una relación. Art. 39-D

El tiempo se computa para antigüedad. Art. 39-E.

Contrato de Capacitación Inicial

Debe constar en el escrito de las condiciones de trabajo. Art. 25.

Relación laboral para adquirir conocimiento y habilidades para actividad a la que va a ser contratado.

Duración máxima 3 meses. Hasta 6 meses puestos de dirección – administración.

Salario y seguridad social conforme a puesto que desempeñe.

Si no acredita competencia, a juicio de patrón, opinión Comisión Mixta de Productividad.

Capacitación y Adiestramiento, se da por terminada sin responsabilidad para patrón. Art. 39-B.

Tiene que ser por escrito y dar seguridad social, si no se entiende indeterminada. Art. 39-C.

Terminando periodo, si relación continúa es indeterminada.

Son improrrogables. No puede aplicarse de forma sucesiva, aun cuando haya ascensos, puestos distintos o concluya una relación. Art. 39-D.

El tiempo se computa para antigüedad. Art. 39-E.

Por temporada (Indeterminada para labores discontinuas)

Debe constar en el escrito de las condiciones de trabajo. Art. 25.

Cuando servicios requeridos sean para labores fijas y periódicas de carácter discontinuo, actividades de temporada o que no exijan prestación de servicio toda la semana, mes o el año.

Mismos derechos que trabajadores por tiempo

indeterminado, en proporción al tiempo trabajado en cada periodo. Art. 39-F.

Suspensión temporal de prestación de servicio y pago de salario sin responsabilidad para patrón y trabajador. Cuando concluye la temporada. Art. 42 VIII

Suspensión surte efectos desde conclusión de temporada hasta inicio de la siguiente. Art. 43 V

Salario por unidad de tiempo (pago por hora)

Se debe especificar esa naturaleza.

Salario Remunerador. Ingreso no puede ser inferior al que corresponda a jornada diaria. NOTA: no puede ser menor que el mínimo.

Pago por hora de prestación de servicio.

No exceder jornada legal.

Respeto derechos laborales y Seguridad Social. Art. 83

Rescisión de la relación sin responsabilidad para el patrón, indemnización y salarios caídos

Incorpora hostigamiento y acoso sexual.

Debe dar aviso de rescisión (conducta y fecha en que se cometió), personalmente o bien, a Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de 5 días.

Falta de aviso será separación injustificada y nulidad de despido. Art. 47.

Trabajador puede solicitar Reinstalación o Indemnización de 3 meses salario, que corresponda a la fecha en que se realice el pago.

Salarios vencidos, por periodo máximo de 12 meses, que corresponda a la fecha en que se realice el pago.

Sino concluye juicio o se cumple laudo, se paga interés sobre 15 meses de salario a razón de 2% mensual capitalizable al momento del pago. El porcentaje solo es para salarios caídos e indemnización, no otras prestaciones. En caso de muerte de trabajador, salarios caídos serán hasta fecha de fallecimiento.

Multa a litigantes, abogados, que promuevan acciones o recursos para dilatar los juicios, de 100 a 1000 veces SM.

Si dilación es de la autoridad, se puede suspender por 90 días sin salario hasta la destitución. Art. 48

Escalafón

Vacantes serán cubiertas por trabajador de categoría o rango inmediato, por mayor capacidad, mayor antigüedad, demuestre mayor aptitud, mayor productividad o apto para el puesto. Art. 159. Se acaba escalafón ciego.

De la Mujer, el embarazo y el parto. Prohibiciones de patrón

No hostigamiento o acoso sexual.

Exigir certificado médico de embarazo para ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

Despedir a trabajadora o coaccionarla por estar embarazada,

por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores. Art. 133.

Obligaciones del Patrón respecto a la Mujer

Permiso de paternidad de 5 días laborables con goce de sueldo a hombres trabajadores. Art. 132.

En caso declaratoria contingencia sanitaria, no podrá utilizarse mujeres en periodo de gestación o lactancia Art. 168.

Disfrutarán de descanso de 6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto. Previa autorización médica se puede transferir hasta 4 semanas de las 6 previas para después del mismo. En caso de hijo con discapacidad el descanso podrá ser de 8 semanas. En caso de adopción disfrutarán de 6 semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban.

Periodo máximo 6 meses, tendrá 2 reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno. Previo acuerdo del patrón se reducirá una hora la jornada durante el periodo. Art. 170

Obligaciones del Patrón en términos generales

Fijar visiblemente y difundir Reglamento Interior de Trabajo, NOM's, Contrato Colectivo de Trabajo en la fuente de trabajo. Art. 132. Seguramente será uno de los elementos que se revisarán en las inspecciones de trabajo.

Cédula para acreditar personalidad

Abogados patronos o asesores, acreditar licenciados en derechos con cédula profesional o carta pasante. Representantes sindicatos, certificación autoridad registradora, de haber quedado inscrita directiva sindicato. Art. 692.

Respecto a la Reforma Laboral, el pasado 2 de octubre de 2012, Elisur Arteaga Nava, profesor de derecho constitucional y amparo en la Universidad Autónoma Metropolitana y en la Escuela Libre de Derecho, refirió que si pasan en el Congreso de la Unión, las modificaciones a la LFT serán totalmente anulables mediante el juicio de amparo si se promueve por algún particular, o mediante acción de inconstitucionalidad, si la impugna 33 por ciento de las cámaras de Diputados o de Senadores; también caería mediante controversia constitucional, si la presenta alguno de los congresos estatales, el jefe de Gobierno del Distrito Federal o algún gobierno local.

El constitucionalista destacó que el Senado y la Cámara de Diputados violarán la Constitución si dictaminan y aprueban la iniciativa preferente presentada por el Ejecutivo federal (el pasado fin de semana se aprobó en San Lázaro) sin llevar a cabo las modificaciones a la ley orgánica y al reglamento para el gobierno interior del Congreso, como se definió en la pasada reforma política que entró en vigor hace escasamente un mes.

CULTURA DE LA ASAMBLEA



Los diputados Gustavo Caballero, Imelda Alejandro, Eduardo Arguijo y Luis Ortiz, representando a la LXIII Legislatura del H. Congreso de Nuevo León como integrantes de la CLF.

XXVI Conferencia Legislativa Fronteriza (CLF)

Staff/CEP

Durante los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2012 en el Palacio de Gobierno de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se desarrollaron los trabajos de la XXVI Conferencia Legislativa Fronteriza (CLF), evento al que el Centro de Estudios Parlamentarios (CEP) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) fue convocado en calidad de invitado especial por el diputado Elías Gabriel Flores Viramontes, vicepresidente de la CLF por parte del Congreso del estado de Chihuahua.

La solución a los problemas en el territorio de la frontera norte del país –migración, inmigración, deportaciones, expatriaciones, comercio, desarrollo económico, educación, violencia, narcotráfico y un largo etcétera–, sólo puede hallarse en la cooperación de México y de Estados Unidos. La Conferencia Legislativa Fronteriza se ha traducido, desde 2002, en el esfuerzo por reunir a legisladores locales de ambos lados de la frontera (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, del lado mexicano y California, Arizona, Nuevo México y Texas, del lado norteamericano), con la meta de fortalecer a los legisladores que participan en la agenda binacional, además de proveer dirección en el desarrollo de las políticas públicas entre ambos países. La CLF es apartidista y administrada por el Consejo de Gobiernos Estatales (CSG-WEST por sus siglas en inglés) y la Conferencia Legislativa del Sur (SLC por sus siglas en inglés).

Para el Centro de Estudios Parlamentarios de la Universidad Autónoma de Nuevo León es de suma importancia conocer de los temas relacionados con los logros de la CLF en sus diferentes ediciones, pues al estar presente por primera vez en el desarrollo de los trabajos de la Comisión, el CEP –a través

de la presencia de Lizbeth Gutiérrez Obeso, Jefa Ejecutiva de la Oficina y Editora– encuentra como áreas de desarrollo ejecutar proyectos de investigación en los siguientes ámbitos:

Reformas al marco jurídico del H. Congreso de Nuevo León en lo particular y las legislaturas del resto de las entidades miembros de la CLF en lo general, en materia de servicio legislativo de carrera, con la finalidad de superar el problema de la discontinuidad en la agenda de la CLF debido a la renovación periódica sin reelección de los diputados mexicanos y a que algunos de los institutos y/o centros de estudios legislativos son ocupados por personal político, más que académico; motivo por el cuál los nuevos diputados suelen llegar a ciegas a los trabajos de la Conferencia, receptivos y con ganas de cooperar pero sin la certeza de los compromisos de los integrantes que les antecedieron. El CEP de la UANL puede ser el referente obligado para incidir en las políticas públicas que desarrollen la entidad y la región norte del país.

Análisis constitucional comparado de las legislaturas locales fronterizas México-Estados Unidos (Composición, atribuciones, competencia), con la finalidad de proveer herramientas teóricas y prácticas a quienes deseen conocer más de sus actividades por estar involucrados directamente en los trabajos legislativos o para investigadores en la materia. Análisis del fortalecimiento del federalismo en la región norte de México y sur de Estados Unidos. Adicionalmente el CEP podría, derivado de lo anterior, generar cursos y seminarios para la aplicación de sus investigaciones preparando tanto a legisladores como a su personal encargado de apoyarlos en el seguimiento de la agenda de la CLF; así como a los expertos en las áreas de economía, medio ambiente, migración, violencia, etc., para su eventual participación en la orientación de las políticas públicas a seguir en estas materias.

Lo anterior, incidiendo en el cumplimiento del *Plan integral de fortalecimiento de la vida pública desde la dimensión parlamentaria* en los programas de docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria del CEP.



Lizbeth Gutiérrez, editora del CEP, Andy Nuñez, presidente de la CLF, Imelda Alejandro, diputada local por Nuevo León.

Un ejercicio de plena representación: la COPECOL y la VIII asamblea de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigación Legislativos, A. C. (AMEXIIL).

Staff/CEP

Los días 29, 30 y 31 de octubre de 2012 en el *World Trade Center* de la ciudad de Veracruz, se llevó a cabo la primera plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) y el día 30 de octubre, paralelamente a la plenaria y en la misma sede, la octava asamblea de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigación Legislativos, A. C. (AMEXIIL). El Centro de Estudios Parlamentarios (CEP) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) estuvo presente en ambos eventos con la participación de la Jefa Ejecutiva de la oficina y Editora, Lizbeth Gutiérrez Obeso, en representación del Director del CEP, Abraham Nuncio Limón, invitado en calidad de miembro honorario de la AMEXIIL.

Por primera vez se reunieron en un mismo lugar tanto diputados locales como personal de sus centros y/o institutos legislativos de los Congresos locales del país; el trabajo de ambos grupos fue paralelo, para los miembros de la AMEXIIL hubo oportunidad de acudir a los trabajos de la COPECOL.

La COPECOL es un organismo plural independiente de las afiliaciones partidistas de los legisladores que la integran. Los servicios, acuerdos y resoluciones que adopte son vinculatorios sólo en lo individual para los asociados que la integran, y no afectan las atribuciones constitucionales de los 32 órganos legislativos locales. Es un espacio institucional pluripartidista abierto a los 31 Congresos Estatales y a la Asamblea del DF, cuyo objeto es fortalecer el Federalismo Legislativo. Es una Asociación Civil sin fines lucrativos, constituida de manera individual y por la voluntad expresa de los legisladores locales de las entidades federativas.

La AMEXIIL es una asociación que agrupa a todos los Institutos y Organismos de Estudios e Investigación Legislativa de los Congresos locales en México que coadyuva en el seguimiento de los trabajos legislativos de sus respectivas legislaturas.

Ambas asociaciones forman parte de la aplicación del federalismo para el desarrollo de sus entidades. Por ello para el CEP, resultado del viaje realizado a ambos eventos, actualmente gestiona recursos para el desarrollo de investigaciones en los siguientes temas:

- Federalismo.
- Regionalismo.
- Derecho Constitucional.
- Gobernabilidad en marco legislativo.

- Seguimiento de la agenda legislativa en las entidades federativas.
- Evaluación legislativa.
- Indicadores para el desarrollo legislativo en las entidades federativas.

Resultado del desarrollo de dichas investigaciones y del trabajo en conjunto con su staff, el CEP ampliará su abanico de servicios de consultoría, investigación y docencia, así como generará publicaciones en el marco de su *Plan integral de fortalecimiento de la vida pública desde la dimensión parlamentaria*.

Indicadores para el estudio de las élites parlamentarias

Staff/CEP

Con la finalidad de comenzar a generar una línea de investigación cuyos indicadores sirvan para medir el desarrollo legislativo local en la frontera norte del país y, posteriormente, en el sur de Estados Unidos, el doctor Iván Roberto Álvarez de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) lleva a cabo el proyecto *Indicadores para el estudio de las élites parlamentarias*, en el marco de la Convocatoria Ciencia Básica 2009 del Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología (CONACYT). Por este motivo él y su colaboradora, la investigadora Lidia González, visitaron el Centro de Estudios Parlamentarios (CEP), Centro que ha llevado a cabo el trabajo de campo al encuestar –hasta el momento– a 40 de los 42 diputados locales que conforman la LXXIII Legislatura en el Estado de Nuevo León.

Durante su visita los investigadores capacitaron a los alumnos de posgrado María de Jesús Briones, Juan Andrés Pérez y Lizbeth Gutiérrez, ésta última responsable de las actividades. Ellos han desarrollado el trabajo de campo y aún faltan dos legisladores quienes por motivos de agenda no han concretado su participación desde octubre hasta el cierre de la presente edición.

Convocatorias CEP

Staff/CEP

Con la finalidad de satisfacer la iniciativa de un grupo de ciudadanos el CEP abrió una red de voluntariado para promover la cultura parlamentaria en la entidad. La coordinación está a cargo del Lic. Pedro Martínez y lo pueden contactar en el correo electrónico: pedro.martineze@gmail.com

Trabajos de nuestros egresados de los Diplomados septiembre-diciembre 2012

Participación ciudadana y su realidad en Nuevo León

Por Miguel Ángel Gutiérrez, Mario Treviño y José Ramón Espinosa, egresados del Diplomado en Estudios Parlamentarios

Introducción

A lo largo del curso de Estudios Parlamentarios fuimos aprendiendo cada uno de los aspectos que se deslindan de la estructura asambleísta por la que se compone el gobierno de carácter democrático que impera en la mayoría de los países en el mundo.

Desde el principio de los tiempos de las primeras asambleas en las polis griegas, hasta los sistemas parlamentaristas, presidencialistas y semi-presidencialistas que conocemos hoy en día, la naturaleza de la democracia se remonta en la elección del cuerpo que gobierna de parte de los ciudadanos que forman parte del estado que compete la democracia.

El sistema democrático sin duda alguna es uno de los más complejos ya que tiene como uno de sus principios la distribución del poder en varias entidades gubernamentales que tiene como finalidad el protegerse entre ellas para que no se llegue al autoritarismo y a los gobiernos tiránicos a los que se tiende cuando se concentra todo el poder en un solo ente. Tal sucede con el caso de México, en donde claramente el poder está distribuido en tres partes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial; y a su vez el legislativo en dos cámaras parlamentarias de representación distintas que son la de diputados y la de senadores.

Trabajando en áreas diferentes, los tres poderes están planeados para en conjunto lograr un gobierno soberano que responda a las necesidades de los ciudadanos y de la sociedad que deposita su libertad y su voto de confianza en él.

De esta manera está planeado que se eche a andar la maquinaria de la democracia, sin embargo, a pesar de la división de poderes, y de funciones públicas en diferentes secretarías, es



Integrantes de la red del voluntariado.

evidente que cada vez existe una más compleja forma de hacer gobierno, una más acentuada falta de políticas eficaces y sobre todo una brecha más grande entre las personas encargadas de hacer política (los supuestos políticos) y las instituciones del estado, y la ciudadanía a la que se supone éstas anteriores deben de responder.

Tal parece que la clave para disminuir la brecha entre la gobernabilidad y la gobernanza está en retomar la participación política activa que depende de la ciudadanía. Misma participación que no debe de quedar en las votaciones en las urnas cada tres o seis años, sino que debe ser por medio de mecanismos activos que refuercen la representación política que ya existe en las cámaras que supone la estructura asambleísta del gobierno democrático.

La participación ciudadana

Para mejor entender que es la participación ciudadana, considero prudente que nos cuestionemos ¿Qué es un ciudadano? según el maestro Rafael Enrique Aguilera Portales, en su libro *Ciudadanía y Participación Política en el Estado Democrático y Social*, nos dice en primer lugar que “(...) Un ciudadano es aquel que participa e interviene en mayor o menor medida en la vida pública (demos); en segundo lugar, ciudadano es todo aquel sujeto titular de ciertos derechos y deberes correspondientes y, por último menciona, es alguien que pertenece a una comunidad nacional, es decir, la ciudadanía implica la lucha por la pertenencia, conquista y participación a una comunidad política”.

Ahora bien, ya que tenemos claro que es un ciudadano, hagámonos los mismos cuestionamientos que se hace el doctor Rafael Enrique Aguilera Portales en su libro *“Ciudadanía y Participación Política en el Estado Democrático y Social”*, si queremos aspirar a la formación de ciudadanos más participativos dentro de la vida democrática de un Estado, ¿de qué ciudadano partimos? ¿Qué ciudadano tenemos actualmente?, ¿hacia qué ciudadanía deseamos aspirar?, ¿Qué ciudadanía requerimos para desarrollar una democracia más participativa, tolerante y plural?, ¿Cómo potenciar y desarrollar una nueva ciudadanía activa y democrática?, ¿Cómo alcanzar una ciudadanía democrática plena que sea expresión de los

derechos fundamentales?, ¿Qué tipo de educación política y democrática necesitamos?, ¿qué marco mínimo institucional político precisamos para alumbrar esta ciudadanía?

Antecedentes de la participación ciudadana en México

Desde finales de los años 80's, México emprendió la transformación de la relación gobierno-sociedad para distanciarse de un régimen autoritario y acercarse a uno más democrático. La apertura que vivió el país desde finales de los años 80's para llegar a su punto culminante con la llamada transición democrática en el 2000, significó también la ampliación del espacio público a los grupos de ciudadanos organizados en torno a una amplia diversidad de demandas y asuntos que van desde la asistencia social o estatal y no estatal a la intervención de mas actores sociales, entre ellos, hasta la promoción de la participación cívica para influir en la definición del destino colectivo y las formas de concretarlo.

De la participación ciudadana en Nuevo León Iniciativas presentadas ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León

Al día de hoy, en el Congreso del Estado de Nuevo León existen diversas iniciativas en materia de participación ciudadana. Dichas iniciativas fueron presentadas en distintas Legislaturas, por diversos ciudadanos y Diputados de distintos Grupos Legislativos. Las iniciativas en comento, mismas que versas sobre temas muy variados, nos indican el interés de la comunidad neoleonesa por participar e involucrarse en los asuntos del orden público.

A continuación enumeraremos las distintas iniciativas atinentes a la materia que existen en el Congreso del Estado:

Iniciativas de Reformas Constitucionales:

- Presentada por el Diputado Alfonso Robledo del PAN, para contemplar el marco jurídico de referéndum y plebiscito.
- Presentada por Gilberto Marcos y diversos ciudadanos, para contemplar las figuras de referéndum, plebiscito y consulta popular.
- Presentada por el Grupo Legislativo del PT, en la LXX Legislatura, para establecer el marco jurídico de referéndum, plebiscito, revocación de mandato, afirmativa ficta, voz ciudadana y presupuestos participativo.
- Presentada por Luis Francisco Villaescusa y Salomón Faz, para establecer como derecho y obligación de los ciudadanos participar en procesos de referéndum, plebiscito y consulta popular.
- Presentada por Luis Francisco Villaescusa y Salomón Faz, para otorgar la facultad al Congreso del Estado, a expedir la Ley que regule los mecanismos de participación ciudadana y establecer dicha ley con el rango de constitucional, es decir que para aprobarse y modificarse sea aprobada por las 2/3 partes de los integrantes de la Legislatura.

Iniciativas de Ley de Participación Ciudadana:

- Presentada por Gilberto Marcos y diversos ciudadanos, en la LXX Legislatura.
- Presentada por Luis Francisco Villaescusa y Salomón Faz, del Foro Libre y Democrático A.C., en la LXXII Legislatura.

Acciones realizadas por la LXXII Legislatura

En la LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, se integró la Comisión Especial para la Reforma del Estado en el año 2009, con la finalidad de darle seguimiento a las iniciativas presentadas en materia de Participación Ciudadana.

Así mismo, dentro de la mencionada Comisión Especial para la Reforma del Estado se instaló una mesa de trabajo denominada "Mesa de Participación Ciudadana", integrada por Diputados, Instituciones Académicas y Organizaciones Civiles.

Como resultado de los trabajos de dicha mesa de trabajo, se elaboró una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, misma que fue presentada al Congreso del Estado por el Coordinador de la Mesa de Participación Ciudadana y Presidente de la Organización Civil denominada Foro Libre y Democrático A.C.

Cabe resaltar la participación de distintas Organizaciones Civiles e Instituciones Académicas en la elaboración de dicho proyecto, entre las que destacan: Foro Libre y Democrático A.C., Ciudadanos Unidos APE, Federación de Colonias Metropolitanas A.C., No a Conducir Ebrio A.C., Vertebra A.C., Iniciativa y Valor Civil A.C., Propuesta Cívica A.C. Nuevo León, Red de Autodefensa Ciudadana A.C., Centro de Estudios Parlamentarios de la UANL, Evolución Mexicana A.C., entre otras.

Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León

El Proyecto de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León consta de siete Títulos, con la siguiente denominación:

- **Título Primero.**- De la Participación Ciudadana del Estado, con un capítulo de disposiciones generales;
- **Título Segundo.**- De los habitantes y ciudadanos del Estado, con dos capítulos relativos a los derechos y obligaciones;
- **Título Tercero.**- De los Instrumentos o Formas de Participación Ciudadana del Estado, con nueve capítulos y cuatro secciones;
- **Título Cuarto.**- La Organización Ciudadana, con dos capítulos relativos a las Organizaciones y los Consejos de Participación Ciudadana;
- **Título Quinto.**- Del Financiamiento de los Instrumentos o Formas de la Participación Ciudadana;

- **Título Sexto.**-Del Proceso de Participación Ciudadana Directa, con dos capítulos referentes a disposiciones complementarias, documentación y material de consulta.
- **Título Séptimo.**-De los Medios de Impugnación.

En la mencionada iniciativa, se prevén los siguientes instrumentos o formas de participación que se prevén:

- Iniciativa Ciudadana;
- Plebiscito;
- Referéndum;
- Consulta Ciudadana;
- Colaboración Comunitaria;
- Audiencia Pública;
- Unidades de Quejas y Denuncias;
- Difusión Pública;

En Nuevo León, los grupos que proponen mecanismos de participación ciudadana empiezan a surgir a partir de los años 90's impulsados por la vinculación con redes cívicas nacionales que se conforman para demandar la democracia electoral y la defensa de los derechos humanos (Villarreal, 2009). Sin embargo, mientras de parte de la sociedad civil surgían iniciativas y se emprendían acciones para promover la participación ciudadana en asuntos públicos, las instituciones formales en Nuevo León seguían impermeables a este activismo cívico. El carácter hermético de la administración estatal cerrada a la participación ciudadana llevó a la ausencia de un ejercicio deliberativo en las decisiones públicas del Estado y a un déficit de legitimidad democrática (Medellín, 2006).

Conclusión

La participación ciudadana configura un objetivo político fundamental si queremos avanzar y profundizar en un modelo más efectivo de Estado democrático. En este sentido, la participación ciudadana no es solo un objetivo, sino un método efectivo que permite una mayor legitimación, corresponsabilidad y efectividad de las políticas públicas. La participación no es un proceso ordinario o mecánico, un acontecimiento esporádico, ni una fórmula, sino un proceso político que confiere legitimidad democrática a un Estado. La importancia y necesidad de la participación ciudadana en los asuntos públicos, y especialmente en la administración pública, es crucial si queremos mejorar y ampliar el modelo democrático de un determinado Estado.

La función jurisdiccional del municipio

Por Jorge Antonio Casas González, Eduardo Dávila García y Érika Verástegui, egresados del Diplomado en Gobierno Municipal

I. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 declara que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por medio de los tribunales establecidos, atendiendo los principios de prontitud perfecta, imparcial y gratuita. Elevada al grado de Garantía Constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia pública a todos los individuos que integran a la nación mexicana por medio de la institución de tribunales competentes en todos los niveles de gobierno.

En el tema que nos compete, los municipios son entidades con personalidad jurídica propia, creadores de actos jurídicos y, por consiguiente, capaces de proporcionar servicios públicos así como de asumir responsabilidades por su cuenta, sin la injerencia de los demás ámbitos de gobierno. De ahí se desprende la necesidad de que éstos cuenten con organismos autónomos capaces de resolver las controversias entre la autoridad gobernante y los particulares que surjan de la actuación y ejercicio de las facultades inherentes a ellos. En este opúsculo compartimos la visión de Andrade así como la de otros juristas, quienes consideran indispensable que “[...] en el nivel de la municipalidad [exista] un sistema que defienda a los gobernados de posibles arbitrariedades cometidas en su contra por los funcionarios de los órganos de gobierno” (Andrade, 2006, p. 234). Atendiendo a esta problemática, en el estado de Nuevo León actualmente ningún municipio cuenta con este tipo de órganos, por lo cual consideramos que existe una grave omisión que vulnera las garantías de los gobernados.

II. Doctrina

A. La función jurisdiccional del municipio

Antes de proseguir con nuestro trabajo, es necesario establecer qué es lo que se entiende por función jurisdiccional. De acuerdo con Padilla, ésta “[...] consiste en resolver las controversias y declarar el derecho [...]” (Padilla, n.d., p. 87). En otras palabras, “[...] esta función presupone una contradicción de intereses o una situación de duda que con la aplicación del derecho puede ser resuelta” (Padilla, n.d., p. 87). Según Andrade, la función jurisdiccional, “Como función estatal conlleva la posibilidad de que la sentencia del órgano judicial que la tiene a su cargo se haga cumplir de manera forzosa” (Andrade, 2006, p. 234). En cuanto a los municipios mexicanos, Mancilla advierte que “[...] la función jurisdiccional no se ejerce por el municipio, aunque existe la facultad de así realizarlo” (Mancilla, n.d., p. 113). A lo anterior Padilla añade que “[...] el ayuntamiento carece formalmente de ella [...]” (Padilla, n.d.,

p.92). Por otro lado, Andrade considera que a pesar de que “En el actual sistema municipal mexicano la función jurisdiccional en ese ámbito local ha tendido a disminuir su relevancia. [...] aún conserva un papel importante, fundamentalmente en tres ámbitos: la justicia impartida en materia civil y penal en casos de menor cuantía; la justicia administrativa y la función conciliatoria” (Andrade, 2006, p. 234).

B. La justicia administrativa y la materia contenciosa administrativa

Para fines de este ensayo nos enfocaremos en el concepto de justicia administrativa y, particularmente, en la noción de lo contencioso-administrativo. Tal como señala Andrade, la justicia administrativa “[...] supone la posibilidad de interponer recursos administrativos contra decisiones de las autoridades municipales, las cuales incluyen la imposición de sanciones por violaciones a los reglamentos en general. Los nombres de los recursos pueden llegar a diferir según la legislación, pero en todo caso tienden a hacer posible la reparación de la posible injusticia mediante la anulación del acto que la causó”. (Andrade, 2006, p. 235-236).

Por otro lado, Argañarás explica que “[...] la materia contenciosa administrativa está constituida por el conflicto que crea el acto de la autoridad administrativa al vulnerar derechos legítimos, sean de algún particular o de otra autoridad autárquica, por haber infringido aquélla la norma legal que regula su actividad y a la vez protege tales derechos e intereses” (Argañarás, 1965, p. 13). En palabras de Fraga, lo contencioso administrativo se refiere a “[...] toda controversia sobre la legitimidad de un acto definitivo de la administración, cualquiera que sea el tribunal que conozca de ella” (Fraga, 1952). Desde un punto de vista formal, se trata de “[...] la controversia llevada frente a los tribunales administrativos” (Fraga, 1952). En resumen, “Estaremos frente al contencioso administrativo cuando se conceda a un órgano, potestad para juzgar la legitimidad de un acto administrativo” (Carrillo, 1945, p. 45). Empero, “[...] cuando se tramite algún asunto ante la administración activa y esta pueda dictar la resolución que ponga fin a la controversia, ya no puede considerarse como contencioso administrativo, pues estaremos en presencia de procedimientos de autotutela de la administración pública” (Carrillo, 1945, p. 45).

C. Características fundamentales de los tribunales municipales

Bonilla, citado en Yanome (2007), considera que las siguientes características son fundamentales para la creación e implementación de los tribunales de lo contencioso administrativo a nivel municipal. Primeramente, éstos deben ser de naturaleza pública y estar contemplados de manera genérica en la Constitución. Además, estos órganos deben ser de carácter permanente, y de ninguna manera tratarse de órganos circunstanciales, efímeros ni especiales. Asimismo su existencia, atribuciones y organización necesitan encontrarse previstas en una norma jurídica general, abstracta e impersonal,

la cual deberá ser expedida por el Congreso Federal así como por el Congreso Estatal de la entidad federativa en cuestión. Entre sus funciones ha de estar la de aplicar el derecho para solucionar disputas jurídicas concretas (litigios), seguidos siempre a instancia de parte. Estos tribunales también deberán gozar de autonomía, con la finalidad de resolver disputas de manera imparcial e independiente. Adicionalmente, la solución de conflictos ha de hacerse mediante resoluciones en que se asignen derechos y obligaciones dotados de carácter obligatorio y coercible, con fundamentación y motivación. Estas resoluciones emanarán de procedimientos seguidos en forma de juicios, previstos en leyes emitidas por el Congreso Federal y los Congresos locales. En este procedimiento siempre deberán respetarse ciertas garantías procesales a las que Yanome llama ‘formalidades esenciales’. Como última condición, este autor establece que los tribunales municipales deberán actuar, expedida, pronta, imparcial y gratuitamente. (Yanome, 2007)

D. Ventajas y desventajas de los tribunales municipales

Por otro lado, Yanome identifica cuatro ventajas en la creación y el establecimiento de los tribunales municipales: 1) En primer lugar, los municipios contarían con autonomía jurisdiccional absoluta y no dependerían más del Estado en dicha materia. 2) Su institución al mismo tiempo disminuiría la carga de trabajo de los tribunales federales ya que no se entablaría la misma cantidad de controversias constitucionales por invasión de esferas de competencia. 3) Los ayuntamientos, asimismo, podrían dirimir sus controversias y conflictos directamente con sus gobernados mientras se agiliza también la justicia administrativa estatal gracias a una reducción en la carga de trabajo para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Nuevo León, al conocer éste únicamente las controversias y conflictos de índole estatal. 4) Por otra parte, esta medida además resultaría en una mayor seguridad jurídica para los particulares al interponer sus demandas (Yanome, 2002, p.265-266).

Por otro lado, Mancilla advierte que existe una desventaja en la institución de los tribunales municipales de lo contencioso-administrativo. Este autor advierte que, debido a la existencia de municipios con pocos recursos técnicos y económicos dentro del Estado de Nuevo León, el establecimiento de estos tribunales se encontraría fuertemente condicionado al tamaño de las partidas que se les dediquen como parte de sus respectivos presupuestos de egresos (Yanome, 2002, p. 266). Ésta es una opinión ampliamente compartida y diversos autores proponen que los municipios de recursos limitados busquen establecer acuerdos con otros municipios a fin de compartir los mismos tribunales.

III. Marco jurídico

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre como la etapa primaria de la división territorial, organización política y administrativa de los Estados que conforman la República Mexicana, otorgándoles amplias facultades y personalidad

jurídica dentro de las bases federativas establecidas en la Constitución y en las legislaturas de los Estados para lograr así la adecuada gobernabilidad de su territorio. En cuanto a su función jurisdiccional, la fracción II inciso a) del artículo 115 de nuestra Carta Magna reconoce y otorga la facultad de establecer las bases generales de sus propios procedimientos administrativos, incluyendo los medios de impugnación y los órganos a establecer para la resolución de controversias entre la autoridad y los ciudadanos surgidas del ejercicio de sus funciones del mismo (CPEUM, 2012). La creación de estos tribunales será en base a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 63 fracción XLV, claramente instituye los órganos de lo contencioso municipales que han de conocer de las mismas controversias de las que actualmente ejerce el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. En ella se explica que éstos serán órganos jurisdiccionales municipales que han de regirse por los ordenamientos legales que al efecto emita esa Legislatura. Queda perfectamente establecido en el texto que ellos serán “[...] autónomos sin subordinación jerárquica a la autoridad municipal [...]” (CPELSNL, 2012) y que, únicamente cuando los municipios no cuenten con estos órganos municipales, el Tribunal del Estado podrá conocer dichas controversias

Por último, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León reitera en su artículo 169 que “Los Ayuntamientos podrán crear los órganos necesarios, para dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la administración pública municipal y los gobernados, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad” (LOAPMENL, 2012). En dicho artículo posteriormente se agrega que la “[...] integración, funcionamiento y atribuciones de los organismos contenciosos, se determinará en el ordenamiento legal correspondiente” (LOAPMENL, 2012). Posteriormente, en el artículo 170 indica que solamente “De no existir en el municipio correspondiente un Órgano de lo Contencioso Administrativo, el particular podrá acudir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado” (LOAPMENL, 2012).

IV. Antecedentes en Nuevo León

Aunque dentro del Estado de Nuevo León aún no se han establecido tribunales municipales de lo contencioso administrativo, el municipio de San Pedro Garza García se ha caracterizado por promocionar activamente su creación en los años posteriores a la reforma constitucional del artículo 115 en 1999. San Pedro ha evidenciado su voluntad de instaurarlos en repetidas ocasiones tanto al Congreso Estatal como a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Desafortunadamente, las diferentes legislaturas locales en su momento no prestaron la suficiente atención a estas solicitudes e incluso se han mostrado renuentes para facilitar todos los elementos necesarios y así implementar estas iniciativas de las administraciones sampetrinas. Lo anterior ha conllevado a varias Controversias Constitucionales en las que se ha resuelto que el

municipio de San Pedro, así como cualquier otro que lo desee y cuente con los recursos económicos suficientes, será capaz de instaurar sus propios tribunales independientes. A continuación presentamos una síntesis de las controversias más relevantes y las reformas realizadas a la constitución local en la materia que nos atañe (Fernández, 2011).

En la Controversia Constitucional 46/2002 se demandó la omisión en la expedición de las disposiciones legales en materia municipal sobre las bases del procedimiento administrativo, incluyendo medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre la administración pública municipal y los particulares. Ésta fue declarada procedente y fundada por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Posteriormente, con el Decreto Núm. 264 del Congreso del Estado de Nuevo León (2005) se aprobó la reforma al artículo 63, fracción XLV de la Constitución Política del Estado de Nuevo León instituyendo los Órganos de lo Contencioso Administrativo Municipal, que han de conocer de las mismas controversias de las que actualmente ejerce el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. En ella se refiere a los órganos jurisdiccionales municipales que han de regirse por los “ordenamientos legales” que al efecto emita esa Legislatura. Consecuentemente, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León fue reformada en sus artículos 169 y 170 para así instituir el órgano de lo contencioso administrativo municipal, cuya integración, funcionamiento y atribuciones, se desarrollaría en el ordenamiento legal que al efecto el Congreso expidiera.

Cinco años después, la Controversia Constitucional 61/2010 fundaba la omisión legislativa del Congreso del Estado de Nuevo León consistente en la falta de emisión del ordenamiento legal a que se refiere el párrafo segundo del artículo 169 de la Ley de la Administración Pública Municipal, el cual debería contener las bases de integración, funcionamiento y atribuciones de los órganos de lo contencioso administrativo competentes para dirimir las controversias administrativas entre la administración pública municipal y los gobernados.

V. La iniciativa de San Pedro Garza García

Al ver la inacción del Congreso para emitir dicho ordenamiento legal en 2011 el alcalde de San Pedro, Mauricio Fernández Garza, optó por promover él mismo una iniciativa ciudadana ante el legislativo estatal para poder hacer efectivo el proyecto de tribunales contenciosos administrativos municipales. En la exposición de motivos de su Iniciativa de Ley de Justicia Administrativa para los Municipios del Estado de Nuevo León (2011), se advierte que las reformas realizadas tanto a la Constitución de Nuevo León como a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León, aunque suficientemente claras al delimitar las competencias del Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo, continuaban hasta entonces en calidad de letra muerta debido al “[...] incumplimiento a la Constitución por ese Congreso Estatal, al dejar de expedir el ‘ordenamiento legal’ que [hiciera] operativa y [efectivizar] la función jurisdiccional municipal del órgano de lo contencioso municipal” (Fernández, 2011). Asimismo, en ella

[...] también se reclama la inconstitucionalidad de la ‘asunción de funciones’ de la función jurisdiccional municipal por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado” (Fernández, 2011).

Para compensar este vacío normativo, el municipio de San Pedro Garza García propuso una detallada explicación de los elementos y facultades con los que contaría su tribunal dentro de su iniciativa de ley. En ella se establece: “[...] que los Tribunales Municipales de Justicia Administrativa se encuentren integrados por un solo Magistrado, así como por un Secretario General y por los Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios y demás personal jurisdiccional y administrativo que determinan sus propios reglamentos, en base a las cargas de trabajo previstas y a la capacidad económica en cada Municipio” (Fernández, 2011). A pesar de estos esfuerzos, la iniciativa se encuentra todavía en estudio en el Congreso.

VI. Conclusión

A pesar de que se han realizado las reformas necesarias para establecer tribunales municipales de lo contencioso administrativo en Nuevo León, con la finalidad de posibilitar el mejor acceso a la justicia para los ciudadanos frente a los abusos de la propia administración pública a lo largo de la última década, aún no ha sido posible concretar este proyecto. La Suprema Corte de Justicia ha resuelto diferentes Controversias Constitucionales a favor del municipio de San Pedro Garza García, el cual ha reclamado constantemente su autonomía frente al Tribunal Estatal para resolver las controversias entre particulares y la administración municipal. No obstante, al día de hoy el órgano legislativo estatal aún no ha emitido la reglamentación para poder materializar la iniciativa como lo establece la Constitución Mexicana y la Constitución de Nuevo León. En el presente ésta es la única limitante que existe para poder finalmente crear los tribunales municipales de lo contencioso administrativo en el estado. Aunque ya se han hecho múltiples intentos por parte de funcionarios y doctrinarios para fijar una normatividad, para establecer de una vez por todas las facultades y configuración que estos órganos tendrán, el destino de la iniciativa, a final de cuentas, continuará supeditada a la voluntad política de los miembros del legislativo local.

Fuentes bibliográficas y electrónicas

Andrade, J. (2006). *Derecho municipal*. México: Oxford University Press.

Argañarás, M. (1965). *Tratado de lo contencioso administrativo*. Buenos Aires: TEA.

Carrillo, A. (1945). *Contencioso administrativo*. Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Fernández, M. (2011). *Iniciativa de Ley de Justicia Administrativa para los Municipios del Estado de Nuevo León*. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/ciudadanas/LXXII-2011-EXP7056.pdf

Fraga, G. (1952). *Derecho administrativo*. México: Porrúa.

H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2012). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf

H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2012). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DE%20LOS%20ESTADOS%20UNIDOS%20MEXICANOS.pdf

H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2012). *Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León*. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20MUNICIPAL.pdf

Huerta Barrera, T. R. (2005). *Hacia una ley reglamentaria del artículo 115*. http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CDIQFjAB&url=http%3A%2F%2Ffiglom.iteso.mx%2FHTML%2Fencuentros%2Fcongres04%2FMe%20sa%2520%2520Reforma%2520Constitucional%2C%2520Libertad%2520Municipal%2520y%2520Autonomia%2520Local%2FTe%20resita%2520Rend%2520C3%2520B3n%2520Huerta.doc&ei=S8m1UPzoAaSW2AX95oCABw&usq=AFQjCNG-_LHD-PI9QpZqrFmiNpRUCkTkSQ&sig2=BHeTQ4KV7o9_znv172L0LW

Mancilla, R. (n.d.). *Derecho procesal y procedimental administrativo municipal: Una propuesta de ordenación y de implementación*. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3029/9.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012). *61/2010*. <http://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=category/expediente/612010>

Vázquez, J. (1991). *Evolución y perspectiva de los órganos de jurisdicción administrativa en el ordenamiento mexicano*. México: UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/467/4.pdf>

Yanome, M. (2002). *La inconstitucionalidad del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Estado de Nuevo León para conocer y resolver controversias y conflictos que se susciten entre la Administración Pública y los particulares*. México: Elsa G. De Lazcano.

Yanome, M. (2007). *Acerca de los requisitos de existencia del tribunal Municipal de lo Contencioso Administrativo en México*. Revista IUSTITIA.

La mejora regulatoria en San Pedro Garza García Nuevo León

Por Teresita Añorve Álvarez, José Ramón Espinosa Domínguez, Concepción Landa García Téllez, Sergio Andrés Pérez Zavala, egresados del Diplomado en Gobierno Municipal septiembre-diciembre 2012

1. De la mejora regulatoria en México

El origen de la política de mejora regulatoria en México se remonta al año de 1989, cuando se instrumentó el primer programa de desregulación económica y se creó la Unidad de Desregulación Económica, dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) del Gobierno Federal. En ese año, el gobierno federal emprendió la reestructuración de ciertos sectores de la economía mexicana con el propósito de transitar de economía con baja actividad en el comercio internacional y caracterizada por controles regulatorios, a una economía abierta y de mercado. En particular, se iniciaba un proceso más acelerado de desincorporación de empresas de propiedad estatal, lo que exigía el diseño de un nuevo marco regulatorio para diversas actividades que previamente eran controladas por el propio Estado. Asimismo, el país iniciaba un proceso de mayor apertura e integración comercial al mercado de América del Norte (previa al TLCAN de 1994) lo que también exigía la elaboración de nuevas reglas que deberían ser compatibles para la nueva realidad comercial.

La Mejora Regulatoria es la política pública que tiene como objetivo garantizar que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad. La mejora regulatoria asegura que la regulación responda al interés público, en términos de promover el buen funcionamiento de los mercados, incrementar la competitividad de la economía, generar empleos, mejorar la distribución del ingreso y, en general, elevar el nivel de bienestar de la población. Para coadyuvar en esta tarea, se estableció en el año 2000 la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, COFEMER, sectorizada a la Secretaría de Economía, de la Administración Pública Federal.

La política de mejora regulatoria tiene dos vías:

1. El análisis del flujo regulatorio. La nueva regulación, desde el momento en que está siendo confeccionada por los reguladores, debe ser sometida a un proceso de mejora regulatoria en el cual se promueve la consulta pública y con ello los interesados pueden emitir sus opiniones. Durante este proceso de mejora regulatoria, los reguladores deben garantizar inicialmente, que el impacto de la regulación, en términos de beneficios y costos, será positivo desde el punto de vista social. Para ello, las regulaciones deben ser acompañadas de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), que es una herramienta cuyo objetivo es mejorar la calidad de los proyectos federales que incidan en la actividad económica de los particulares.

2. La revisión del acervo regulatorio. Para contar con un mejor marco regulatorio en el país, resulta indispensable realizar

revisiones periódicas de la regulación vigente. Esta revisión debe ser entendida como un proceso permanente o de mejora continua. Para ello, se deben impulsar programas de mejora regulatoria cada cierto periodo de tiempo. Asimismo, resulta necesario llevar a cabo diagnósticos de la regulación mediante el análisis ex post de impacto regulatorio con el objetivo de estimar beneficios y costos regulatorios, considerar alternativas y modificar el marco regulatorio.

En ambas vías, la mejora regulatoria implica llevar a cabo procesos de desregulación, de simplificación administrativa y de emisión de nuevas regulaciones.

En diversos países del mundo se lleva a cabo la política de mejora regulatoria en ambas vías. Muchos países cuentan con esquemas y procesos en los que se revisa primeramente las regulaciones que pretenden ser implementadas, mediante el uso de la manifestación de impacto regulatorio. De esta manera, se pretende asegurar que la nueva regulación genera beneficios superiores a los costos sociales y se escoge la mejor alternativa de política regulatoria. Por otra parte, diversos países en el mundo también llevan a cabo la revisión periódica de su acervo regulatorio a efecto de eliminar aquellas que no sean necesarias, y mejorar las que resulten indispensables. Estos procesos de depuración han sido conocidos como guillotinas regulatorias.

En los últimos años, la COFEMER se había enfocado en el proceso de mejora regulatoria que atiende el flujo de la nueva regulación. Sin embargo, durante la Administración del Presidente Felipe Calderón se instruyó a llevar a cabo una reforma regulatoria, a fin de revisar el acervo regulatorio y eliminar toda regulación que no sea indispensable o no se justifique.

Para la Administración Pública Federal, la política de mejora regulatoria se encuentra institucionalizada en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. A través de esta ley se creó la COFEMER y se le dotó de las siguientes herramientas a fin de que lleve a cabo el proceso de mejora regulatoria:

- **Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR).** - Es un documento de análisis técnico de las propuestas de regulación. Introduce el concepto de eficiencia económica en el diseño de las regulaciones, puesto que se utiliza para analizar el problema que se desea atender, las alternativas a la regulación, los impactos esperados en términos de costos y beneficios sociales, la estrategia de implementación y los problemas de instrumentación. El MIR permite analizar la racionalidad económica de las

regulaciones y la coherencia entre la regulación que se propone y el problema que se desea atender. Con ello, se perfecciona el diseño de la regulación y, en consecuencia, se incrementa sustancialmente la efectividad de la misma. La mayoría de los países desarrollados utilizan la MIR como instrumento fundamental del proceso de mejora regulatoria.

- **Consulta Pública.** - Cuando la COFEMER recibe las propuestas de regulaciones y las manifestaciones de impacto regulatorio, las hace públicas a fin de recibir comentarios de la sociedad civil, de la industria y del propio gobierno. Los comentarios recibidos durante la consulta pública proporcionan información muy útil de los sujetos regulados, lo cual permite mejorar el diseño de la regulación.
- **Programas de Mejora Regulatoria.** - Son los programas a través de los cuales las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal se comprometen a mejorar su acervo regulatorio y a emitir nuevas regulaciones que se consideran necesarias para mejorar el desempeño de sus sectores. La COFEMER asesora a las dependencias sobre estos programas y se encarga de darles seguimiento.

México es el único país de América Latina que tiene un proceso formal de mejora regulatoria. Asimismo, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ha adoptado diversas recomendaciones de esa organización a fin de mejorar el proceso. En 2009, la OCDE publicó el reporte "Indicators of Regulatory Management Systems", con el cual evaluó los sistemas de administración regulatoria de sus 30 países miembros. De acuerdo con este reporte, México ocupa el quinto lugar en cuanto a la Capacidad Institucional para la Administración de la Reforma Regulatoria, sólo detrás del Reino Unido, Holanda, Alemania y Canadá.

La cultura de la mejora regulatoria en México, empieza a surgir en 1989 al crearse la primera Unidad de Desregulación Económica, sin embargo no fue sino hasta el año 2000, que la política de mejora regulatoria quedó formalmente institucionalizada mediante la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en consecuencia se crea la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

2. De la mejora regulatoria en Nuevo León

Se ha mencionado que la mejora regulatoria es un conjunto de acciones que realiza el gobierno para eficientar la manera en que regula o norma las actividades del sector privado y de la sociedad. En consecuencia, la mejora regulatoria no se limita a desregular procesos burocráticos, también construye y actualiza el marco jurídico para subsanar vacíos, mejorar procesos y reformar la regulación vigente, sin que la intervención del gobierno sea excesiva, ineficiente o responda a intereses particulares.

La mejora regulatoria también coadyuva a que se simplifiquen y faciliten los trámites administrativos y que se transparente la elaboración de proyectos de regulación y el funcionamiento de las administraciones públicas.

En el caso del Estado de Nuevo León, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 se agrupa en cuatro ejes rectores: el último de ellos, que es el que inscribe esta política pública, es el de construir un gobierno productivo y de calidad. A partir de estos ejes se integran doce proyectos estratégicos con sus respectivas acciones, el onceavo proyecto referido, el de "atención ciudadana y mejora regulatoria" concebido como la adopción de un sistema que involucra la participación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, para la simplificación y homologación de trámites con especial énfasis en la competitividad.

Por ello, se estableció la Unidad de Mejora Regulatoria, dependiente de la Oficina del Gobernador, que es el área cuya responsabilidad es la de implementar programas y estrategias encaminadas a la obtención de un Gobierno más competitivo en el año 2015.

También fue diseñado el Programa Especial de Mejora Regulatoria 2010 – 2015, el cual se concibe como un instrumento que determina las principales acciones para asegurar el cumplimiento de la mejora regulatoria en el Estado de Nuevo León, previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

Consejo Ciudadano de la Mejora Regulatoria

Una de las aportaciones realizadas en materia de mejora regulatoria en el Estado de Nuevo León es el Consejo Ciudadano de la Mejora Regulatoria, instalado el 12 de Mayo de 2010, único en su tipo. Dicho Consejo es el Órgano de naturaleza consultiva de la sociedad civil, de carácter honorífico, cuyo objeto es proponer medidas de promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones de mejora regulatoria dentro de un marco de coordinación consensuada entre Estado y Municipios. Uno de los principales logros del Consejo es la firma del Acuerdo por la Calidad Regulatoria, firmado con la COFEMER y con el apoyo técnico de la OCDE, mediante el cual se ha trabajado en la instrumentación de diversas medidas en 55 instancias gubernamentales.

1. De la mejora regulatoria en el municipio de San Pedro Garza García

Si bien es cierto que en el Estado de Nuevo León existen municipios que cuentan con un Reglamento de la Mejora Regulatoria, es el caso de San Pedro Garza García el más destacado, ya que es el único que ha puesto en marcha una Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Sin embargo, dicho "enlace", designado durante la administración 2009-2012, no podía cumplir a cabalidad con las exigencias propias del Reglamento, debido a que no tenía bien delimitado su ámbito de acción, y a que le fueron conferidas tareas distintas a la mejora regulatoria.

CULTURA DE LA ASAMBLEA

Para el gobierno 2012-2015, la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal ha sido ampliada en su plantilla de personal, y se le ha brindado real interés al tema. Aunque la mencionada Unidad depende formalmente de la de Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, sus funciones están coordinadas con la Secretaría del Ayuntamiento, ya que la misma es responsable de la reglamentación del Municipio.

Retos y áreas de oportunidad en San Pedro Garza García

A pesar de que existía en la Administración 2009-2012 un responsable de la mejora regulatoria en San Pedro, los manifiestos de impacto regulatorio (MIR) no se llevaban a cabo, de acuerdo totalmente a los protocolos determinados por la Ley de Mejora Regulatoria; por lo tanto los reglamentos expedidos no presentaron realmente una mejora regulatoria en su emisión, lo cual conlleva a que sean deficientes, en perjuicio del ciudadano.

Un ejemplo de ello es el Reglamento de Alcoholes, que fue turnado a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Cabildo de San Pedro para su dictamen, sin incluirse el MIR, motivo por lo cual el documento ha sido devuelto, a pesar de la urgencia de dictaminarlo para homologarlo con la Ley Estatal de Alcoholes hasta que cumpla con este requisito para su modificación, ya que impacta directamente a los ciudadanos.

Son señales positivas que la nueva gestión 2012-2015 haya contratado a un equipo más amplio como responsable de la mejora regulatoria, en coordinación con los enlaces de las diversas secretarías. Con ello, se manifiesta la intención de cumplir con los diversos ordenamientos sobre mejora regulatoria, debiendo generarse un efecto multiplicador, a fin de que otros municipios adopten y hagan propio este modelo, mirando en todo momento por la mejora en la competitividad, reflejado en más y mejores oportunidades para el ciudadano.

Bibliografía

- PROGRAMA DEL SEMINARIO DE CAPACITACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA PARA LOS ENLACES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Presentación Power Point del material para enlaces. Curso impartido el 27, 28 y 29 de Noviembre de 2012.
 - ANTECEDENTES DE LA COFEMER
Información virtual contenida en el portal
<http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=86>
 - UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Información contenida en el portal del Gobierno del Estado de Nuevo León
<http://www.nl.gob.mx/?P=umr>
- INFORMACIÓN DE CAMPO
- VISITA Y CAPACITACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA

- Noviembre de 2012.
- NOTICIAS
Presentan 286 acciones para mejorar el marco regulatorio de Nuevo León.
Información virtual contenida en el portal
http://www.cofemer.gob.mx/noticia.aspx?not_id=111
- MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO
Documento virtual PP. 10
http://www.ine.gob.mx/descargas/dgipea/as_legales_mir.pdf
- REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
Información contenida en el portal
www.sanpedro.gob.mx

La construcción democrática de un país

Por Erika Compean Ledezma, Patricio Barrera Valdez y Guillermina Arizpe Zendejas, egresados del Diplomado en Estudios Parlamentarios periodo agosto-diciembre de 2012.

La democracia institucional reflejada en las elecciones en México, después de consumada la revolución dio inicio a la búsqueda de la democracia política y social transitando por diferentes etapas de incertidumbre política, tanto nacional como internacional.

Así pues en 1910, con un nuevo pensamiento de liberación, se llevó a cabo la revolución con la idea de cambiar las injusticias políticas, económicas y sociales de la República Mexicana.

Esto permite que en 1917, se cree después de varios intentos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos rige hoy día, llevando al país a tratar de convertirse en una democracia y con ello alcanzar otro nivel cultural y social.

Es en ambos procesos donde nace la democracia en México, por una parte la elección libre y soberana de los mejores representantes y por otra la legislación que brinda seguridad y libertad para todos. Revisemos a detalle el primer proceso.

Las elecciones para el hombre común

Decía Abraham Lincoln que "Dios debe querer mucho al hombre común y ordinario, porque hizo muchos de ellos". Los ciudadanos comunes y corrientes, tenemos tanto peso político, desde que se adoptaron el sufragio universal y la democracia política.

Las elecciones son el medio más importante que tiene el pueblo para poder participar en el proceso político y así decidir sobre la forma como la sociedad deberá ser representada.

Con todos sus vacíos y limitaciones, la elección de los representantes del pueblo, por medio del sufragio, sigue siendo condición necesaria, de toda democracia.

¿Qué son las elecciones?

En general se llama elección el método legítimo por medio del cual los miembros de una organización escogen a las personas que ocupan las posiciones de autoridad de dicha organización. Su función esencial radica en el voto como hecho político, es decir, en la distribución del poder político que conlleva la participación de todos los ciudadanos.

El proceso electoral

Es un proceso complejo, muy parecido a un diálogo entre los candidatos y los electores. Lo más común en las democracias occidentales es que el voto sea:

- Voto universal, que responde al lema: una persona, un voto, sin tener en cuenta la categoría de la persona que vota.
- Voto directo, que responde al lema: Elijo sin intermediario, de modo que el voto recae directamente sobre el candidato o la lista de candidatos.
- Voto libre, que responde al lema: Elijo sin coacciones, de acuerdo con mi voluntad y mis propias preferencias.
- Voto secreto, que responde al lema: Elijo sin espías, de modo que ninguno pueda ser castigado o premiado por el voto que puso en la urna o en la máquina electrónica.

Sistema electoral

Para cada país la ley electoral organiza en concreto la mecánica de las elecciones y permite reglamentar en detalle todo lo pertinente.

Por lo general, lo referente a las Elecciones se rige por una Ley Orgánica del Sufragio, emanada del Congreso (Asamblea Nacional). Suele haber un Poder Electoral, que lo ejerce el Consejo Nacional Electoral como ente rector, con autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, imparcialidad y participación ciudadana, descentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinios.

Comportamiento electoral

Una rama importante de los estudios políticos se dedica en cada país al comportamiento que muestra el electorado a través de varias elecciones. ¿Por qué votan los que votan? ¿Por qué no votan otros? ¿Por qué votan por un partido y no por otro? ¿Por qué se cambia de partido? ¿Cómo se vende al público la imagen de un candidato?

Ya en 1944, Paul Lazarsfeld¹ había publicado un primer estudio sobre las elecciones presidenciales a aplicar conceptos de racionalidad y autointerés al estudio del comportamiento ciudadano. Su hipótesis de claro corte sociológico era: “Una

persona piensa políticamente como es ella socialmente. Las características sociales son las que determinan las preferencias políticas” (p. 27).

Depositar el voto es el final de un largo procedimiento influenciado por diferentes factores. Los psicológicos influyen más que los sociales y ambientales, a no ser en épocas de grandes crisis nacionales o económicas².

De ordinario y por ahora, votan más los hombres que las mujeres, los que tienen más que los que tienen menos, los que viven en ciudades que los del campo, los de más edad que los jóvenes, los casados que los solteros, los que están más integrados al sistema que los desempleados y marginados.³

Asimismo -como observa Lipset- tienden a votar más por la izquierda los que están mal y no bien instalados, los que buscan se les brinden más oportunidades, los que quieren cambio, los de menor condición laboral, educativa y social⁴.

En las elecciones presidenciales se suele votar mucho más por partidos y por candidatos que por programas. Cuanto más identificada esté una persona con su partido, más compromiso psicológico tiene con la política y, de ordinario, votará por la línea del partido, sin “vender” fácilmente su voto.

Las TICs y medios de comunicación refuerzan las otras tendencias, puesto que proporcionan a los votantes una gran variedad de fuentes de información⁵.

Ha surgido el concepto de “votante racional”. Concepto que funciona como un puente entre los psicólogos políticos y las versiones “realistas” de la elección racional⁶ -versiones que intentan predecir el comportamiento real del voto, en lugar de centrarse exclusivamente en las condiciones de equilibrio entre la demanda y la oferta de paquetes de políticas.

Constitución del órgano Legislativo

Como se mencionó al principio, las elecciones sirven para elegir a los mejores representantes, pero su importancia no se detiene ahí, ya que los representantes elegidos mediante voto universal pertenecen a los poderes ejecutivo y legislativo, pero ¿qué significa esta distribución de poderes?, ¿cómo se estructuran y funcionan estos cuerpos legislativos?, ¿cuáles son sus facultades? y sobre todo, ¿quién los regula?, ¿cómo se regulan sus funciones?

¹ P. Lazarsfeld- B. Berelson y H. Gaudet (1944): The People's Choice, New York, Columbian University Press.

² A. Campbell (1960): The American Voter, New York, p. 9-39.

³ E. Lakeman-J.D. Lambert (1955): Voting in Democracies, London Faber.

⁴ S.M. Lipset: The Psychology of Voting. Interesante obra resumida por el mismo autor en su artículo correspondiente en Handbook of Political Psychology (1963) San Francisco Jossey Bass. Traducción española 1980: Manual de Psicología Social, Madrid Paidós.

⁵ H. Semetko et al (1991): The Formation of Campaign Agenda, Hillsdale Lawrence Erlbaum.

⁶ V.O. Key (1966): The Responsible Electorate, New York.

CULTURA DE LA ASAMBLEA

Cuando escuchamos acerca de que “el Estado está conformado por tres facultades y funciones primordiales del estado, llamados los tres poderes de la unión”, entendemos que las facultades y funciones están bien definidas, entre el Poder Ejecutivo conformado por el presidente en turno y su gabinete, el cual se encarga de aplicar las leyes en beneficio de todos, el Poder Judicial, conformado por la Suprema Corte de la Nación, los magistrados y jueces federales, quienes se encargan de verificar y sancionar el cumplimiento de las leyes y el Poder Legislativo del cual nos ocuparemos.

Se denomina Poder Legislativo al conformado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, cuya labor consiste en la generación de propuestas para la creación o modificación de las leyes, de acuerdo a la opinión de los ciudadanos para después aprobarlas.

La figura jurídica generalmente, está a cargo de un cuerpo deliberativo (congreso, parlamento o asamblea de representantes) que en el caso del país son la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores nacionales para la legislación nacional y las cámaras de diputados estatales para la legislación de cada entidad.

Lo que hace la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados está compuesta por 500 Diputados, divididos en: 300 Diputados elegidos, según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante sistemas de distritos electorales y 200 Diputados que son electos, según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en 5 circunscripciones plurinominales.⁷

Está facultada para:

- Decidir si se puede actuar penalmente contra los servidores públicos que hayan cometido delitos abusando de su cargo (desafuero constitucional)
- Vigilar el buen desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación cuyo proyecto presenta la Secretaría de Hacienda.
- Revisar y evaluar en qué y cómo se gastó el dinero del presupuesto del año anterior, para lo cual el ejecutivo presenta un informe que se conoce como Cuenta Pública.

Lo que hace la Cámara de Senadores

Según el artículo 56 de la Constitución, la Cámara de Senadores está integrada por 128 miembros, de los cuales:

- 64 Senadores (2 por cada estado del país, y 2 del Distrito Federal) son elegidos por el principio de votación mayoritaria.
- 32 Senadores (1 por cada estado y 1 del Distrito Federal)

son electos por primera minoría, la cual le corresponde al partido que haya ocupado el segundo lugar en las votaciones de la entidad de que se trate.

- 32 Senadores son electos según “el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional”, es decir a partir de la cantidad total de votos para senadores que cada partido obtenga en todo el país.

La totalidad de los senadores son elegidos cada seis años y su período tiene la citada duración. La Cámara de Senadores está facultada para:

- Analizar la política exterior realizada por el Ejecutivo Federal;
- Discutir, aprueba y ratifica los tratados internacionales y acuerdos diplomáticos realizados por el Poder Ejecutivo con gobiernos extranjeros. Cuando son ratificados por el Congreso, los tratados internacionales adquieren el carácter de Ley Suprema, al mismo nivel que la Constitución General;
- Ratificar el nombramiento que el Presidente hace del Procurador General de la República;
- Entablar juicio político a los servidores públicos acusados de haber cometido faltas en perjuicio de los intereses público
- Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de entre un conjunto de personas propuestas a su consideración por el Presidente de la República;
- Nombrar y remover al Jefe de gobierno del Distrito Federal en caso de conflicto con los demás poderes.

Al interior de cada una de las Cámaras se conforman pequeños grupos de trabajo llamados Comisiones, las cuales pueden ser ordinarias y extraordinarias o especiales.

Las Comisiones Ordinarias se encargan de analizar y dictaminar las iniciativas de leyes y decretos relacionados con su misión particular. Por ejemplo, la Comisión de Educación, de Cultura, entre otras. Al interior, las Comisiones deciden según la mayoría de los votos de sus integrantes y en caso de empate, su presidente tomará la decisión final.

Existen al menos seis grandes tipos de Comisión dentro de la Cámara de Diputados:

- De Régimen Interno y Concertación Política
- De investigación
- De dictamen legislativo
- Jurisdiccionales
- De vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda
- Especiales

¿Quién puede ser diputado o senador?

Entre los requisitos para ser Diputado o Senador está la pertenencia o postulación por parte de un partido político, pero también la edad, que en el caso de los diputados es de un mínimo de 21 años y de 30 años para ser electo senador.

⁷ González, J.(2005). Estructura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/sia/coord/pdf/coord-iss-08-05.pdf> el 30 de noviembre de 2012.

Sin embargo aparte de la edad los demás requisitos para ser postulado y electo como diputado o senador son los mismos, como:

No puede ser electo quien tenga antecedentes penales o problemas actuales con la justicia

Para ser electo diputado o senador debe demostrarse ser originario o residente de la entidad por lo menos 6 meses antes de la fecha en que se realiza la elección

Deben separarse definitivamente de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección algunos servidores públicos como:

- Elementos activos en el Ejército Federal,
- Quienes tengan mando en la policía en el distrito electoral de la elección
- Quienes sean Secretario o Subsecretario de Estado
- Los Secretarios de Gobierno de las entidades,
- Los Magistrados y Jueces Federales o de las entidades donde desempeñan su trabajo,

En caso de que quien desea ser electo(a), sea Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe renunciar a su cargo dos años antes de la elección.

Los Gobernadores de las entidades no pueden ser diputados o senadores en el tiempo que dure su mandato, aunque se separen por completo de sus puestos.

Los Ministros de alguna religión no pueden ser diputados o senadores

Reglas, derechos y límites para los diputados y senadores

"...los 500 diputados tienen un sueldo de 150,000 pesos mensuales más prestaciones, los senadores de 164,000 pesos, más apoyos extraordinarios"⁸

De acuerdo a los datos señalados el sostenimiento de ambas cámaras al año nos cuestan más de mil ciento cincuenta millones de pesos, sin contar prestaciones (aunque según otros cálculos sobrepasa los mil setecientos millones de pesos anuales).

No obstante, muchos de ellos faltan a sus obligaciones, razón por la que se han tenido que establecer restricciones para evitar incumplimiento o conflicto de intereses por parte de diputados y senadores, entre otras están:

- No desempeñar ninguna otra actividad o empleo en los gobiernos estatal o federal con goce de sueldo (para hacerlo deberán obtener permiso de la Cámara a la que pertenezcan, sus funciones como representantes se suspenderán entonces el tiempo que dure su nueva ocupación)

- Los diputados o senadores que falten a las sesiones por diez días consecutivos, sin causa justificada o sin previo permiso del presidente de su respectiva Cámara podrán asistir sólo hasta el siguiente periodo de sesiones.
- Los diputados y senadores que no asistan a una sesión sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho al salario (dieta) correspondiente al día en que falten.

Las elecciones y cuerpos legislativos actuales en México

Después de haber analizado la historia del sufragio en nuestro país, su aplicación y lo que el proceso electoral implica, podemos llegar a la conclusión de que la democracia institucional si es aplicada.

Pero esto se desdibuja y transforma en un verdadero problema para México, al romperse su total aplicación cuando solamente una minoría cupular partidista elige quienes serán nuestros representantes legislativos, puesto que solamente ellos los pueden proponer.

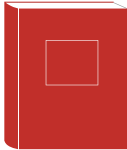
Es una minoría, pues entre el abstencionismo, la corrupción, la falta de información y otras razones, reducen la participación ciudadana legítima y son causas de las crisis políticas - electorales recurrentes de nuestro país.

Por otro lado quien esté al frente del gobierno necesita recordar que todos los mexicanos somos una nación y que atender sólo los intereses de su partido, crean dudas y rencores que pueden tomar cauces de violencia social.

Pero quienes no formamos parte de un partido político, debemos también recordar que no se debe dejar todo en manos de unos cuantos. Debemos participar para no volver a ser el México anterior a 1917, es tiempo para cambiar, de apoyarnos y apoyar a las futuras generaciones a través del ejercicio libre y soberano del voto, pero también del seguimiento al trabajo de nuestros cuerpos legislativos, porque el país que queremos no ha terminado de construirse.

⁸ El economista recuperado de <http://economista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2012/01/04/nuestros-politicos-ganan-como-reyes> el 30 de noviembre de 2012

Lo digno de leerse



AGUILERA PORTALES Rafael, *Pragmatismo político. La democracia sin fundamentos en Richard Rorty. Análisis y revisión crítica de su Teoría Política*, Fontamara, 2011.

Por Eduardo Javier Sosa Flores, Patricia Pérez Ramírez, Víctor Adrián Iracheta Villasana, egresados del Diplomado en Interacción Política y Participación Ciudadana, septiembre-diciembre de 2012.

Rafael Aguilera Portales, realiza un análisis y revisión crítica sobre el pragmatismo del pensador norteamericano Richard Rorty; pretende en esta obra, redefinir su teoría política desde el punto de vista de las Teorías Políticas Contemporáneas; afirma que: “no obstante las contradicciones advertidas por muchos autores, Rorty aporta numerosas ideas y sugerencias críticas que nos permiten reflexionar acerca de la función actual de la filosofía”. El pragmatismo expresa con energía, entusiasmo y confianza que es posible superar los obstáculos y resistencias. En el pragmatismo subyace una confianza excesiva, ingenua e inconsciente en el progreso humano.

Rorty se autodefine como liberal “socialdemócrata”, divide a los intelectuales de izquierda en reformistas y radicales; los reformistas son aquellos que creen que solamente cambiando progresivamente las leyes, instituciones políticas y democracia constitucional, habrá mayor libertad humana y justicia social; por otro lado, los radicales consideran que tales mecanismos institucionales de la democracia constitucional no nos permiten alcanzar tales objetivos políticos. Rorty aporta un cambio intelectual profundo llamado “giro lingüístico” en el que los filósofos toman el problema y paradigma del lenguaje; en éste los pragmatistas encuentran su punto de coincidencia, insisten en la pluralidad de experiencias, creencias e informaciones y en constatar la precariedad de la existencia humana a la que Rorty le llama *Contingencia*.

El pragmatismo se apoya en un sistema político que estimula la *creatividad y la discusión crítica (debate)* para permitir que la sociedad mejore. Rorty considera que el avance y desarrollo democrático se produce no solo con los cambios y reformas institucionales, sino también mediante la extensión de una *educación cívica-sentimental*, que trabaje nuestras emociones, respecto a la situación de sufrimiento que padecen las minorías desfavorecidas. Agrega que los autores literarios tienen la

habilidad de traducir las experiencias de los oprimidos o de los grupos que sufren la crueldad para que puedan conmover la visión de los demás grupos sociales y generar mayor solidaridad hacia ellos. Propone utilizar los recursos de la imaginación, la narrativa y la fantasía. (*La utopía liberal ironista*). Para Rorty esto se reduce a simple actividad instrumental (*pragmatismo*). Denomina libertad al reconocimiento de la *contingencia*, que defiende que no tenemos una naturaleza fija, dada e inmóvil de nosotros mismos, sino que somos proyectos abiertos, flexibles y moldeables, lo que posibilita la formación de una comunidad abierta. Afirma que el concepto de *ironía* no es un término clave que pueda ayudarnos a respaldar la vida de una sociedad democrática y para que el éxito o el fracaso de la estrategia rortyana se dé, hay que hacer compatibles *contingencia, ironía y solidaridad*. Pronostica *el fin de las ideologías* por considerarlas visiones *irracionales y dogmáticas*, para sustituirlas por *el discurso* por ser de mayor alcance y extensión.

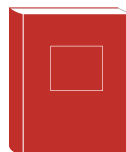
Rorty oscila entre una concepción individual *heroica y artística* y otra *pública, participativa y solidaria*, donde estas dos dimensiones aparecen desconectadas una de otra. Insiste en la formación del pensamiento irónico como auténtica educación filosófica y humanista, pues la ironía nos ayuda a alejarnos de los fundamentos absolutos e incondicionales desde el ejercicio constante de pensamiento, conciencia y expresión. Haciendo una crítica del *pragmatismo (pragma: hecho/acto)* Rorty considera en su teoría, la importancia del debate, donde los políticos deben tomar muy seriamente la opinión de los ciudadanos dotados de inteligencia, para llegar a despertar un sentimiento solidario con la finalidad de alcanzar la verdadera felicidad en una sociedad equitativa, sustentándose en las diferencias de pensamientos y la ética en el consenso.

En el contexto político, el pragmatismo se debiera mover en base a dos principios: *verdad y bondad*; sin embargo, *la ética, epistemología y metafísica*, son consideradas importantes en el pragmatismo para alcanzar *La felicidad (Eudaimonía)* a través de distintos medios. ¿Qué es la felicidad? Es una *utopía*, cada persona es feliz de manera diferente; lo que sí es una realidad (*distopía*) son las necesidades de las personas como: alimento, salud y vivienda que se traducen en bienestar y *florecimiento*. Cuando los seres humanos florecemos, rechazamos el

autoritarismo (Dogmatismo) y el escepticismo. Yo les pregunto ¿Estaremos preparados para cuestionar lo que sucede a nuestro alrededor? ¿Podremos saber cuáles son los caminos para llegar a una transformación? ¿Y qué hay detrás de esta transformación? La respuesta es no, porque estamos alejados de una visión metafísica, no estamos conscientes de la realidad. Necesitamos reconocer la realidad de cada acción o de cada cambio.

El pragmatismo tiene una cara oscura que obedece la máxima "El fin justifica los medios" es importante ver la realidad, no la apariencia. Para que se dé un verdadero pragmatismo es vital aprender que no es lo mismo *apariciencia/realidad, objetivo/subjetivo, hecho/valor, ciencia/no ciencia* para un futuro mejor de la humanidad. En el contexto mexicano, no se aplica la *Utopía liberal ironista* ya que encontramos un político humanista y de alto calibre ¡es una *utopía!* Rorty aporta una estrategia de solución llamada *giro lingüístico* y considera que a través del arte literario es posible despertar la sensibilidad y hacer un *Reencuadre* a las clases privilegiadas. Sin embargo en México *el giro lingüístico* se considera no funcional debido a que la sociedad ha perdido el interés de leer, la ciudadanía muestra apatía sobre los temas de participación ciudadana y sin esperanza alguna en la autoridad; razón por la cual, se ha vuelto individualista; cada persona piensa en sus problemas y la *cultura relativista* se ha expandido a todas las clases sociales. Rorty rescata a la filosofía de sus limitaciones y busca la manera de entablar diálogos con gente no sólo diferente en apariencia, sino mostrando descontento por los abismos entre las clases sociales, por eso en nuestra sociedad, es importante ser solidarios.

A la clase política de México quiero recordarle que los mexicanos pagamos un alto precio por tener gobernantes "acomodatícios y negociantes del poder" que para obtener lo que quieren o conservar lo que tienen, se olvidan de la ética, medios, ideología y principios. Concluimos que el contenido de esta obra realizada por Rafael Aguilera Portales, es un valioso instrumento para que los ciudadanos lleguemos a tener las herramientas que nos permitan hacer los cambios y transformaciones reales, para disminuir la indiferencia en México y en las sociedades del mundo y así aumentar el valor del respeto entre las personas. Además despertar la consciencia en donde cada ser humano tenga su propia historia y sea aceptado como tal, ya que el pragmatismo rechaza las "verdades absolutas" y los juicios de acción y de valor, y nos invita a tener siempre presente que la ética y los valores universales son importantes para el desarrollo económico de un país.



IBARRA SALAZAR Jesús, Haiga sido como haiga sido, UANL, Monterrey, 2012.

Por Paul Alex Reenshertz, Patricia Perez Ramirez, Víctor Adrian, Iracheta Villasana, Eduardo Javier Sosa Flores y Soledad Gomez Padilla, egresados del Diplomado en Interacción Política y Participación Ciudadana, septiembre-diciembre de 2012.

Haiga Sido Como Haiga Sido es un libro que aborda desde la perspectiva de su autor el fraude en el proceso electoral del 2006 para las elecciones de la Presidencia de México, Diputaciones y Senadurías, según el cual dicho fraude se realizó desde diversas instancias. Analiza también procesos electorales anteriores a esta elección.

Las pruebas sujetas a investigación por el autor presentan la interrogante: ¿hubo o no fraude en las elecciones del 2006?, las demostraciones matemáticas y estadísticas sujetas a investigación por el autor dan una conclusión afirmativa, asegurando así que el fraude electoral se ha vuelto parte de la cultura Mexicana, ensuciando la libre Democracia y pisoteando el sufragio de todo ciudadano que vota por el México que desea.

En su obra, el autor enumera diversos fundamentos para demostrar el fraude electoral, examinando las actas de escrutinio y computo y realizando análisis numéricos que demuestran una inconsistencia en las cifras de dichas actas contra los resultados del PREP (Programa de Resultados Preliminares), además de mostrar los errores en el llenado de actas de parte de los funcionarios de casilla sin que la autoridad competente corrija dichas inconsistencias y probando así, que las cifras procesadas en los centros de computo se alejan de la realidad de lo que expresan las actas al cotejarse con lo que publica el PREP.

Describe además, formas antiguas y modernas de hacer fraudes electorales, que van desde las boletas "pre-votadas" pasando por operaciones "carrusel", suplantación de funcionarios de casilla ante la ausencia de los designados originalmente por el IFE (Instituto Federal Electoral), el fraude cibemético, entre otras. Nos especifica que todo fraude electoral implica dolo y/o mala fe, cuya finalidad es dar a la mentira una apariencia de verdad; agrega además que estos fraudes electorales tienen lugar desde las casillas hasta los máximos órganos del Instituto Federal Electoral. El autor hace una pregunta intrigante pero sin una respuesta contundente: ¿Qué candidato o qué partido político manipula los resultados electorales para beneficiarse?

En sus tantas demostraciones numéricas, el autor hace uso de la *Ley de Branford*, que es una herramienta matemática que se ha utilizado para el estudio de grandes cantidades de

CULTURA DE LA ASAMBLEA

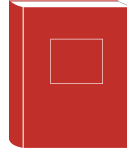
números y ha permitido descubrir enormes fraudes financieros entre otros usos. Nos especifica además que la alteración de votaciones de los partidos políticos se presenta en todos los distritos, para las diferentes elecciones y a niveles locales y federales.

Ibarra hace un estudio exhaustivo del sistema computacional electoral *PREP*, donde nos menciona que dicho software tiene la finalidad de proporcionar a la ciudadanía toda la información en forma expedita sobre los resultados electorales que vayan procesándose, nos dice además qué es un sistema informático a prueba de hackers, a prueba de errores humanos y diseñado para no presentar fallas técnicas. Examina aún más a fondo este sistema informático hasta el grado de afirmar que dentro de las estructuras de programación existe un subprograma o subrutina que permuta las votaciones entre partidos y candidatos, alterando de esa forma los resultados electorales, agregando que dicha alteración es operada desde el Centro Nacional de Computo del *IFE*, concluyendo así que el voto del ciudadano no cuenta.

Haciendo una crítica del contenido de esta obra es importante resaltar que el *PREP* es una herramienta computacional para el registro de información producto de lo que especifican las actas de escrutinio y computo del mismo día en que se efectúa la elección, la posterior publicación de la información contenida en dichas actas a través de internet no debe ser considerada definitiva, sino preliminar. Existen recursos legales adicionales al alcance de los partidos políticos para manifestar sus inconformidades, situación que el autor parece no tomar en cuenta, descalificando así todo el proceso electoral y poniendo en tela de duda la certeza de los resultados. Sus descalificaciones hacia el *PREP* no son precisadas de manera clara, por lo que sus críticas y demostraciones pierden fuerza, dejando así dudas sobre su análisis objetivo. El autor enfoca su obra en un análisis del *PREP*, no mencionando que en las votaciones del 2006 fue evidente el uso del llamado "voto diferenciado", ya que el *PANAL* (Partido Nueva Alianza) dio su apoyo en la elección Presidencial al candidato del *PAN* (*Partido Acción Nacional*), sin embargo, sí votaron por sus propios candidatos a Diputados y Senadores.

El objetivo de esta obra es el de despertar la inquietud entre los lectores interesados en conocer los diversos medios a los que recurren los partidos políticos y los posibles implicados para alterar los resultados de las elecciones. Es destacable que el autor haga hincapié en crear conciencia sobre las acciones que deben tomarse por parte de la ciudadanía para evitar que se viole su derecho a elegir a sus gobernantes.

Por lo que concluimos que el libro titulado *Haiga Sido Como Haiga Sido* autoría del Lic. Jesús Ibarra Salazar es una opción para todo aquel lector que busca ahondar en el estudio de los resultados de los procesos electorales anteriores a 2006 y de manera muy específica en las elecciones de dicho año.



SCHMIDT Samuel, Los grandes problemas nacionales, Porrúa-COLMEX, México, 2010.

Por Osvel Cantú Juárez, Jorge A. Cabral, Patricia Pérez Ramírez, egresados del Diplomado en Procesos Electorales setiembre-diciembre de 2012.

Esta reseña nos presenta un análisis comparativo realizado por Samuel Schmidt, basado en el ensayo de Andrés Molina Enríquez (escritor mexicano), llamado "*Los Grandes Problemas Nacionales*" publicado en el año de 1906 y que permite al lector tener un marco de referencia para comprender el origen de los problemas de la época actual en México. Los factores que garantizaron la modernidad y la estabilidad del país en el siglo XX, se convirtieron en algunos de los mayores obstáculos para el avance democrático.

El gran problema del siglo XIX fue la tierra, su propiedad y todo lo que se deriva de la misma. Y el del siglo XX fue la corrupción que es sin lugar a dudas el gran problema nacional y el ancla que evitará que el país se eleve y prospere en el siglo XXI. Por lo anterior, México ha sido considerado poseedor de un sistema de gobierno de los más corruptos del mundo.

El hecho de que los poderes federales residan en el Distrito Federal ha servido como un poderoso motor de crecimiento económico que no deja de atraer capital. Se supone que la Constitución representa el gran interés nacional, pero es manipulada para satisfacer las necesidades de los dominadores en perjuicio de las grandes masas. La ley por sí misma no revolverá la miseria, se requiere un gran esfuerzo educativo. La riqueza de una nación reside en su diversidad, la que se ve agredida con los intentos de uniformidad.

Culturalmente el mexicano es en extremo desconfiado, y esta condición, se filtró hasta la Constitución. El límite debe estar en no permitir que los gobiernos sientan que deben tener la prerrogativa de cambiar la Constitución para lograr sus objetivos. Por otro lado, el gobierno intentó paliar los efectos de la pobreza por medio de una política de subsidios que permitió que la miseria fuera llevadera, pero en la última década del siglo, hubo un cambio de rumbo, se empezaron a eliminar los subsidios a los pobres, se generaron subsidios a los ricos y se crearon programas asistenciales que sujetan a la sociedad al paternalismo estatal.

Al gobierno, le convienen más los miles de millones de dólares que mandan los connacionales ya que ayudan a estabilizar las finanzas nacionales (casi 11 mil millones de dólares en el 2002 y alcanzó 23'979 mil millones en el 2007) en contra del "peligro" de tener un ejército de desempleados.

Sin embargo, revisando con cuidado las cifras, se hace difícil explicar el monto de las remesas, dado un incremento sustancial en las mismas que no parece corresponder ni a la cantidad de personas que cruzan ni al tipo de empleo. De manera hipotética se sostiene que el gobierno optó por abrir la puerta a dinero ilegítimo para estabilizar la macroeconomía y disfrazarlo de remesas legítimas, esto tuvo un fuerte impacto sobre el crimen organizado.

Durante el gobierno de Carlos Salinas (1988-1994) el salario mínimo aumentó en 409 por ciento pero el precio de la canasta básica que está formada por 312 bienes y servicios de consumo lo hizo en 1,388 por ciento. El salario mínimo en el año 2000 equivalía al de 1970, de esta manera el mexicano promedio vivía peor que sus abuelos, y con esos valores económicos, no se puede construir una potencia económica.

El anacostismo, que consiste en la capitalización de los intereses, o sea que un negocio puede cobrar intereses sobre los intereses, convirtió a México en el paraíso de la simulación y del engaño, en la información pública no tenemos más remedio que sospechar que una vez más se nos ocultan los datos verdaderos. Los niveles de cobertura de educación primaria son adecuados, sólo que la deserción en la secundaria es elevada y todavía mayor en la preparatoria; a la universidad llega alrededor del 1% de quienes ingresan a primaria.

El siglo XX fue el del empobrecimiento de la sociedad mexicana y esto marcó distancias sociales, la disparidad en la distribución del ingreso y la agudización de la miseria parecen haber sido el patrón de este siglo. Por otro lado, 15 mexicanos poseen una riqueza equivalente a 38% de la deuda externa pública o sea casi 29 mil millones de dólares y 36 familias controlan la economía nacional, cuya riqueza les ha permitido convertir al país en rehén, ya que poseen 70 grupos que controlan alrededor del 20% del producto interno bruto, éste contraste se ha convertido en una fuente de odio de clases y de resentimiento que puede prender a la menor provocación, es común escuchar que la delincuencia se origina en la pobreza y es muy posible que así sea.

En 1977 no sólo la cantidad de pobres aumentaba a 78 millones, sino también lo hacía la calidad de la pobreza. Por lo que toca a la pobreza extrema para 1992, ya alcanzaba el 30.1% de la población 44 personas de cada 100 no perciben más de dos mini salarios. Por tal motivo, expandir la educación es una de las formas de ampliar a la clase media. Se puede sostener sin exagerar que es imposible vivir en México con un solo salario. Es importante resaltar que un estado débil y una sociedad débil es una fórmula explosiva.

En la sociedad, la desigualdad alcanza todos los espacios de la participación. El divorcio entre sociedad y gobierno es creciente. México sigue rigiéndose con el principio de "más vale un mal arreglo que un buen pleito". El país está amarrado a Estados Unidos por más de una cuerda. Económicamente se ha profundizado la dependencia, haciendo más vigente que nunca la frase atribuida a Porfirio Díaz: "Pobre México, tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos".

El país no será competitivo en el ámbito internacional con una población sub-educada y no podrá optar por una democracia plena, mientras la sociedad no pueda prepararse para luchar por sus derechos.

Emitiendo una crítica del texto en cuestión, y desde nuestro punto de vista, la información compartida en esta obra la sufrimos desde el siglo XIX. Pareciera ser que los mexicanos estamos destinados tener problemas y ser incapaces de aportar soluciones. Buscar culpables sería perder el tiempo; realmente somos responsables incluso, cómplices del sistema al permanecer callados, obedeciendo la cultura del miedo que ha proliferado la clase política mexicana. Los ciudadanos estamos cansados de la ineficiencia, de la corrupción y de la impunidad de los gobernantes. La ciudadanía se ha convertido en la burla de la clase política. Sin temor a equivocarnos, consideramos que es urgente contar con una nueva generación de ciudadanos, que posean espíritu nacionalista, verdadero amor a la patria y vocación de servicios; sin interponer los intereses individuales sobre los colectivos; solo así podremos evitar que el destino nos alcance.

Concluyendo, esta obra nos invita a reflexionar y ser creativos e ir en busca de estrategias de solución a problemas de México que tienen 200 años sin resolver. Es muy penoso que en tantos años no haya nacido un verdadero líder, un estadista, un nacionalista con la capacidad de transformar a nuestro país. Estamos convencidos que hay mucho trabajo por hacer y nos sentimos comprometidos en colaborar de alguna manera. Para los gobernantes debe ser muy importante, resolver estos problemas añejos, y tener un proyecto muy bien diseñado que permita heredar a las nuevas generaciones, un país desarrollado, con políticas públicas justas y respeto por las minorías.

Próximos Diplomados

Diplomado en Interacción Política y Participación Ciudadana

Objetivo: Promover a los participantes de las condiciones de estudio, discusión y adquisición de destrezas que les permitan identificar, reflexionar, investigar y hallar posibles soluciones a los problemas y urgencias de la polis, el país y el planeta considerando que entre lo local, lo nacional y lo planetario hay relaciones diversas, si bien no todas con el mismo carácter de necesidad ni con la misma intensidad.

Diplomado en Estudios Parlamentarios

Objetivo: Dotar a los participantes de los acontecimientos históricos, teóricos y tecnológicos de la práctica parlamentaria.

Diplomado en Procesos Electorales

Objetivo: Proveer a los participantes de los conocimientos que les permitan comprender y analizar la dinámica de proceso electoral y el impacto del diseño de las reglas electorales de los resultados electorales que derivan en la integración de la representación pública.

Diplomado en Gobierno Municipal

Objetivo: Conocer, analizar y comprender el origen y evolución del municipio hasta la actualidad, sus funciones y valores, así como sus posibilidades futuras en tanto que entidad base del federalismo en México.

Diplomado en Diplomacia

Objetivo: Desarrollar conocimientos teóricos y empíricos de la diplomacia internacional, para generar interés en mantener y promover relaciones de convivencia pacífica que permitan al mundo de hoy ser sostenible y resolver problemas comunes entre países a través del diálogo.

Diplomado en Diplomacia Local

Objetivo: Desarrollar conocimientos fundamentales de la práctica diplomática que permite establecer relaciones entre entidades municipales y estatales o provinciales de diferentes países sin acudir a las normas internacionales.

Apertura: 15 de Marzo de 2013

Costo unitario: 10,000 pesos - Inscripciones abiertas

Becas: Estudiantes y maestros de la UANL, 50%, Estudiantes externos, 30%

Lugar: Colegio Civil Centro Cultural Universitario, Colegio Civil s/n, entre Washington y 5 de Mayo, Monterrey, Nuevo León.

Mayores informes: Secretaria Académica | Centro de Estudios Parlamentarios
Tel. 8329 4000 exts. 6645/6630 | cepuanl@uanl.mx

Jesús Ancer Rodríguez
Rector de la UANL

Rogelio Garza Rivera
Secretario General

Juan Manuel Alcocer González
Secretario Académico

Abraham Nuncio Limón
Director del CEP

Lizbeth Gutiérrez Obeso
Editora

